

**GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE** 

# Fauna Silvestre

para las autoridades ambientales de Amazonas, San Martín, Loreto y Ucayali











### GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE

# Fauna Silvestre

para las autoridades ambientales de Amazonas, San Martín, Loreto y Ucayali Textos: Néstor Allgas, Alejandro Alarcón, Noga Shanee, Sam Shanee,

Bruno Monteferri y Luis Zari.

Edición: Noga Shanee y Luis Zari

Corrección de estilo: Pamela Loli

Coordinación editorial: Luis Zari

**Fotografías:** Todos los derechos de las fotos son de NPC Perú, salvo cuando los créditos del autor estén mencionados al lado de su foto.

Foto de portada: Erick Reátegui Diseño de portada: Alex Sifuentes



#### Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Presidente: Jorge Caillaux Director ejecutivo: Pedro Solano

Prolongación Arenales Nº 437, San Isidro, Lima

Teléfono: (+511) 612-4700

www.spda.org.pe

### **Neotropical Primate Conservation Perú**

Presidente: Néstor Allgas

Av. Fernando Belaunde Nº 1187, CPM La Esperanza, Yambrasbamba,

Amazonas, Perú.

Altura del Km 350 de la Carretera Fernando Belaunde Terry - Amazonas

www.neoprimate.org

**Diseño e impresión:** Negrapata SAC Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima, Lima

Primera edición, octubre de 2017

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2017-08213

ISBN: 978-612-4261-24-4

Impreso en Perú, noviembre de 2017

Esta guía fue elaborada por Neotropical Primate Conservation en el año 2010 y revisada en el 2017 en el marco del Proyecto "Lucha contra el tráfico de fauna silvestre en el Perú a través del empoderamiento de las autoridades locales, la sociedad civil y las comunidades en Loreto, Amazonas, Ucayali y San Martín", financiado por United States Fish and Wildlife Service (USFW), ejecutado por Conservamos por Naturaleza, de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), y la Asociación Neotropical Primate Conservation Perú (NPC Perú).

# Contenido

	Pág.
Presentación	5
Acrónimos	6
1. Sobre el marco legal peruano	7
2. Competencias de las autoridades en materia de tráfico de fauna silvestre	15
Mapa de autoridades con competencias en fauna silvestre y centros de cría en cautividad	24
3. Sobre el informe técnico fundamentado	28
4. Sobre los procesos penales relacionados al tráfico de fauna silvestre	35
Manual de uso de la guía	41
Mammalia	43
Orden: Primates	44
Orden: Artiodactila	58 50
Orden: Carnívora Orden: Rodentia	59 71
Orden: Sirenia	76
Orden: Cetacea	76
Orden: Perissodactyla	77
Orden: Cetartiodactyla	78
Orden: Pilosa	79
Orden: Cingulata Orden: Didelphimorphia	82 84
orden. Didelpriimorpriia	04
Aves	85
Orden: Psittaciformes	86
Orden: Galliformes	96
Orden: Accipitriformes Orden: Falconiformes	99 101
Orden: Piciformes	101
Orden: Strigiformes	106
Orden: Ciconiiformes	107
Orden: Cathartiformes	108
Orden: Pelecaniformes	109
Orden: Passeriformes Orden: Falconiformes	110 110
Orden: Tragoniformes	111
Orden: Strigiformes	111
Reptilia	113
Orden: Crocodylia	114
Orden: Testudines	116
Orden: Squamata	122



### **Presentación**

Esta guía fue elaborada con la finalidad de que las autoridades de Amazonas, San Martín, Loreto y Ucayali puedan utilizarla a la hora de realizar intervenciones contra el tráfico ilegal de fauna silvestre o en las inspecciones en centros de cría en cautividad, como zoocriaderos, centros de rescate y centros de conservación.

Estas autoridades son la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, la Marina de Guerra del Perú y las autoridades forestales y de fauna silvestre a nivel regional. Trabajando en conjunto y de manera colaborativa, estas autoridades apoyadas por la sociedad civil pueden contribuir significativamente a frenar el tráfico ilegal de fauna silvestre, una actividad que junto a otras amenazas como la fragmentación de hábitats, está llevando a diversas especies de fauna silvestre al camino de la extinción y al mismo tiempo, creando graves impactos en los bosques lluviosos tropicales, uno de los ecosistemas más diversos del planeta.

La guía contiene imágenes de 159 especies de fauna silvestre, enfocándose en aquellas que terminan en las rutas del tráfico ilegal de fauna silvestre con mayor frecuencia. Cada imagen viene acompañada del nombre común y científico de la especie, su descripción, un mapa de distribución natural y las formas en que se trafica, así como su grado de amenaza según el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI, la Lista Roja de la UICN y la Convención Internacional sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El objetivo de incluir los mapas de distribución natural de cada especie es para que las autoridades sepan de dónde provienen y procuren enviarlas, de ser posible, a centros de rescate y de conservación en dichas zonas.

El tráfico ilegal de fauna silvestre requiere una respuesta urgente, decidida y concertada de las diferentes autoridades competentes de atender esta problemática. Esperamos que esta guía contribuya a que las intervenciones sean más efectivas y a desbaratar las mafias que lucran a costa del sufrimiento y muertes de miles de especies de fauna silvestre cada año.

### **Acrónimos**

ARA **Autoridad Regional Ambiental** 

**ARFFS** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre **ATFFS** Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

**BCR** Banco Central de Reserva del Perú.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas **CITES** 

de Fauna y Flora Silvestres

**CNM** Consejo Nacional de la Magistratura

D.L. Decreto Legislativo D.S Decreto Supremo

**FEMA** Fiscalía Especializada en Materia Ambiental

**JNE** Jurado Nacional de Elecciones **MINAGRI** Ministerio de Agricultura y Riego

Ministerio del Ambiente MINAM **MINEDU** Ministerio de Educación MINCUL Ministerio de Cultura **MINSA** Ministerio de Salud

MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**NCPP** Nuevo Código Procesal Penal NPC **Neotropical Primate Conservation** 

**OSINFOR** Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales **PCM** Presidencia del Conseio de Ministros

Ministerio de la Producción **PRODUCE** Resolución Ministerial RM

**RENIEC** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil **SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre **SERNANP** Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**SINANPE** Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado **SUNAT** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

**SUTRAN** Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

**SENASA** Servicio Nacional de Sanidad Agraria

TC Tribunal Constitucional UIT Unidad Impositiva Tributaria

**UICN** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

## 1. Sobre el marco legal peruano

De acuerdo a nuestra Constitución, la fauna silvestre es Patrimonio de la Nación y el Estado está obligado a su conservación. Existen normas de carácter general vinculadas a la fauna silvestre, como la Ley General del Ambiente, y normas de carácter específico como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre o el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Estas normas dan el marco para el aprovechamiento y la conservación de la fauna silvestre.

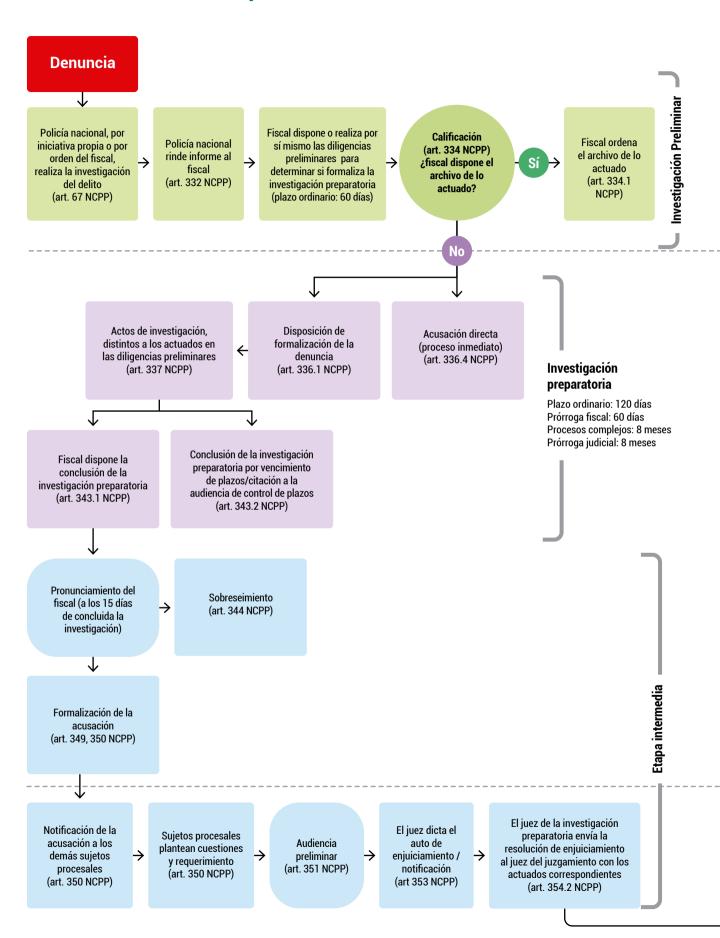
El tráfico ilegal de fauna silvestre tiene implicancias penales y de índole administrativa. En materia administrativa, según el artículo 191.3 del Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, es una infracción muy grave: "cazar, capturar, colectar, poseer, adquirir, ofrecer para la venta, vender, transformar, almacenar, comercializar, importar o exportar especímenes, productos, y subproductos de fauna silvestre, sin contar con la autorización correspondiente, a excepción de los aprovechados para subsistencia". El artículo 193.2 del citado Reglamento, dispone que la sanción de multa por este tipo de infracciones es mayor a 10 hasta 5000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por la comisión de infracciones muy graves. Dado que el valor de cada UIT es de S/ 4,050, estamos frente a una multa que oscila entre los S/ 40,500 a 20 millones de soles.

Por otro lado, el Código Penal Peruano, en sus artículos 308, 308A, 308B, 308C y 309, modificados mediante Decreto Legislativo 1237, tipifica el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre como un delito penal con una pena privativa de libertad de hasta cinco años, y de hasta siete años en caso se dé bajo un supuesto establecido como agravante.

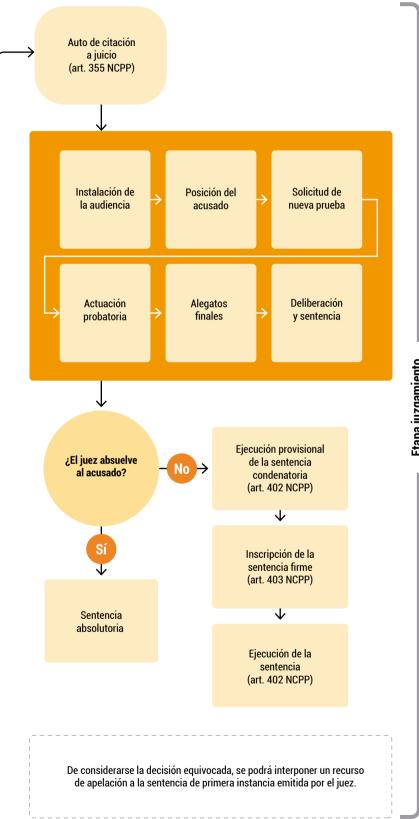
Adicionalmente, el artículo 310B tipifica como delito cuando una persona obstruye procedimientos relacionados a investigaciones, verificaciones, supervisiones o auditorías asociadas al aprovechamiento de fauna silvestre, teniendo como agravante el uso de violencia o intimidación, pudiendo así elevar la pena privativa de libertad de cuatro a siete, a entre cinco y ocho años de cárcel.

Si un funcionario público toma conocimiento de la existencia de un caso tipificado en los artículos 308, 309 o 310 del Código Penal, tiene la obligación de interponer una denuncia ante el Ministerio Público. En caso se realicen intervenciones y se tenga conocimiento previo de la consumación de un delito penal, es importante involucrar a la fiscalía, ya que esta cumple un rol preventivo.

### Proceso de denuncia penal



El informe fundamentado se presenta en la etapa de investigación preparatoria y hasta antes de formalizar acusación en la etapa intermedia



Fuente: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (2014).

### Código Penal Peruano, Capítulo II del Título XIII: Delitos contra los recursos naturales

Artículo	Tipificación			
Artículo 308. Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida.	El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.			
Artículo 308C.  Depredación de flora y fauna silvestre protegida.	El que caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin contar con la concesión, permiso, licencia o autorización u otra modalidad de aprovechamiento o extracción, otorgada por la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con cincuenta a cuatrocientos días-multa.			
Artículo 309. <b>Formas agravadas.</b>	Son formas agravadas y la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años cuando los delitos tipificados en los artículos 308, 308A, 308B y 308C se cometan bajo cualquiera de los siguientes supuestos:  a. Cuando los especímenes, productos, recursos genéticos materia del ilícito penal, provienen de áreas naturales protegidas de nivel nacional o de zonas vedadas para la extracción de flora y fauna silvestre, según corresponda.			
	b. Cuando los especímenes, productos, recursos genéticos materia del ilícito penal, provienen de las tierras o territorios en posesión o propiedad de comunidades nativas o campesinas; o de las Reservas Territoriales o Reservas para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Situación de Contacto Inicial, según corresponda.			
	c. Cuando es un funcionario o servidor público que omitiendo funciones autoriza, aprueba o permite la realización de este hecho delictivo en su tipo básico, o permite la comercialización, adquisición o transporte de los recursos de flora y fauna ilegalmente obtenidos.			
	d. Mediante el uso de armas o sustancias tóxicas.			
	e. Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos protegidos por la legislación nacional.			
Artículo 310. <b>Obstrucción del procedimiento.</b>	El que obstruye, impide o traba una investigación, verificación, supervisión o auditoría, en relación con la extracción, transporte, transformación, venta, exportación, reexportación o importación de especímenes de flora y/o fauna silvestre, será reprimido con pena privativa de libertad no menos de cuatro ni mayor de siete años.			
	La pena será privativa de libertad de no menor de cinco años ni mayor de ocho años para el que emplea intimidación o violencia contra un funcionario público o contra la persona que le presta asistencia, en el ejercicio de sus funciones.			

### Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 - 2022

El 14 de agosto de 2017 se aprobó, a través de Decreto Supremo Nº 011-2017-MINAGRI, la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, para un período de trabajo de 10 años y un plan de acción hasta el 2022.

La estrategia desarrolla el marco normativo que regula el tráfico de fauna silvestre en el Perú así como el rol de las autoridades con competencias en la materia; un diagnóstico de la situación del tráfico en el país, detallando rutas, mercados y puntos de origen y acopio; tres objetivos priorizados para la implementación de su plan de acción 2017 - 2022; y cinco metas para monitorear los avances:

Los objetivos para reducir el tráfico de fauna silvestre son:

- **1.** Educar, sensibilizar y difundir información a la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.
- **2.** Desarrollar condiciones para la aplicación estricta de la ley y el control efectivo del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú de manera multisectorial.
- **3.** Implementar alianzas con los países fronterizos y con aquellos que son destino del tráfico ilegal de fauna proveniente del Perú.

### Las metas al 2027 son:

- 1. Realizar en el 100% de las regiones donde se ofertan y demandan especímenes de fauna silvestre, al menos una campaña de información y comunicación sobre los efectos del tráfico ilegal.
- 2. Reducir en 50% el número de mercados de abastos y terminales pesqueros en las regiones donde se vende fauna silvestre y sus derivados de manera ilegal en el país.
- **3.** Contar con información detallada del 100% de los principales lugares de procedencia y las rutas de tráfico ilegal de fauna silvestre, priorizados para la implementación de la Estrategia.
- **4.** Tener al menos 6 puestos de control en los principales puntos de salida internacional cuentan con infraestructura, equipos y personal adecuado.
- **5.** Implementar acuerdos binacionales con los cinco países fronterizos (Ecuador, Colombia, Chile, Brasil y Bolivia).

### ¿Cuándo las especies de fauna silvestre están protegidas por la legislación nacional y qué tipo de clasificaciones existen y debemos conocer?

El artículo 309.5 del Código Penal establece como agravante los casos en que las especies de fauna silvestre están protegidas por la legislación nacional. De acuerdo con la primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, todas las especies de fauna silvestre constituyen Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación y están protegidas por la legislación nacional. Nuestra interpretación legal de esta norma consiste en que el agravante ocurre cuando existe una situación de mayor vulnerabilidad para las especies. Encontramos esta vulnerabilidad cuando las especies de fauna silvestre traficadas están incluidas en la lista de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI, bajo cualquiera de sus categorías; y aquellas incluidas en en el apéndice I de CITES o protegidas por otros convenios internacionales de los cuales Perú forme parte. Es importante conocer esta información para que sea incluida en los informes, opiniones técnicas y denuncias que sean realizadas.

### Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas

Esta lista fue aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI. Clasifica a las especies amenazadas como: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazada (NT), y Datos Insuficientes (DD). Según esta norma, se prohíbe la caza, captura, tenencia, comercio, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes, productos y/o subproductos de las especies incluidas en dicha lista, con excepción de las que provengan de la caza de subsistencia por comunidades nativas de la Amazonía Peruana reguladas por el sistema de cuotas.

### La Lista Roja de la UICN

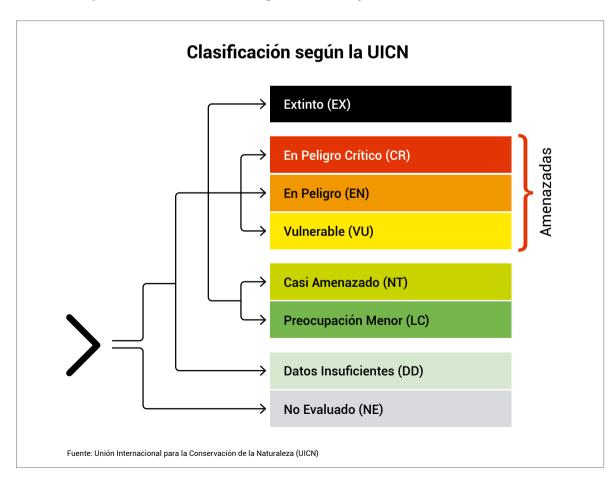
La Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), es de acceso gratuito en www.redlist.org. La UICN reúne a un diverso panel de expertos que evalúan y clasifican las especies en base al riesgo de extinción.

Esta lista no tiene efectos jurídicos en el Perú, pero ayuda a conocer el estado de amenaza de las especies. Las categorías que emplean son:

- Extinto (EX): Ningún individuo de esta especie existe.
- En Peligro Crítico (CR): Grave riesgo de extinción en un futuro inmediato. Por ejemplo: mono choro de cola amarilla (Oreonax flavicauda).

- **En Peligro (EN):** Alto riesgo de extinción en un futuro cercano. Por ejemplo: mono araña (*Ateles chamek*) o paujil carunculado (*Crax globulosa*).
- **Vulnerable (VU):** Riesgo de extinción a mediano plazo. Por ejemplo: oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) o mono de bolsillo (*Cebuella pygmaea*).
- Casi Amenazado (NT): Riesgo de extinción de poblaciones y/o hábitats a largo plazo. Por ejemplo: cóndor andino (Vultur gryphus) u otorongo (Panthera onca).
- **Preocupación Menor (LC):** Animales cuya evaluación demostró que no están bajo amenaza de extinción a nivel mundial, sin embargo, todavía podrían verse amenazados a nivel nacional o regional. Por ejemplo: pichico (Saguinus fuscicollis) o tortuga charapa (*Podocnemis expansa*).
- **Datos Insuficientes (DD):** No hay datos suficientes para hacer una evaluación de su riesgo de extinción. Por ejemplo: delfín rosado (*Inia geoffrensis*) o venado rojo (*Mazama americana*).
- **No evaluado (NE):** Aún no ha sido evaluado según los criterios. Por ejemplo: tortuga de cabeza plateada (*Platemys platycephala*).

### Las especies listadas en las categorías CR, EN y VU se consideran amenazadas



### Convenio sobre el Comercio Internacional de Fauna y Flora Silvestre (CITES)

Es un acuerdo entre gobiernos, suscrito por el Perú en 1975 y ratificado a través de la Resolución Legislativa 21080, que trata de asegurar que el comercio internacional de la fauna y la flora silvestre no genere un impacto negativo en la salud de las poblaciones. Para ello, incluye en sus apéndices a aquellas especies que han sufrido algún cambio o decrecimiento drástico en sus poblaciones debido a la excesiva caza o por el comercio de sus productos derivados, tales como pieles, dientes y huesos. CITES se ocupa únicamente del comercio internacional de vida silvestre, pero se puede utilizar a escala nacional, como un instrumento de referencia en las intervenciones e informes relacionadas al tráfico ilegal de fauna silvestre.

A continuación, se explica la diferencia entre los tres Apéndices CITES:

- Apéndice I, incluye a todas las especies de animales y plantas sobre las que pesa un mayor peligro de extinción. CITES prohíbe generalmente el comercio internacional de especímenes de estas especies. Esto significa que se recomienda que todos los países que cuentan con esta especie no extraigan ningún individuo del medio silvestre, bajo ninguna circunstancia.
- Apéndice II, figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían llegar a estar, a menos que se controle estrictamente su comercio. El comercio internacional de especímenes de estas especies puede autorizarse concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación. Esto significa que los individuos de esta especie pueden ser cazados solo con un permiso formal, en cantidades muy bajas y sólo en circunstancias especiales, por ejemplo, para fomentar la conservación del ecosistema.
- Apéndice III, figuran especies incluidas a solicitud de un país que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de la misma. Es decir, incluye a las especies reguladas para propósitos de conservación por países particulares.

La lista de especies incluidas en los Apéndices CITES puede ser descargada de: www.cites.org

# 2. Competencias de las autoridades en materia de tráfico de fauna silvestre

En el Perú son diversas las autoridades que tienen competencias enfocadas en prevenir y enfrentar el tráfico de fauna silvestre. Consideramos que hay cinco roles principales que éstas cumplen:



### Prevención

Facultad de diseñar y ejecutar medidas, obras o acciones dirigidas a prevenir, controlar y erradicar el tráfico de fauna silvestre en nuestro país.



### **Fiscalización**

Facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas o delitos penales.



### Supervisión y control

Facultad de prevenir daños ambientales, supervisar el cumplimiento de obligaciones fiscalizables y la obtención de medios probatorios para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionador y la imposición de medidas administrativas derivadas del mismo.



### Sanción

Autoridades con capacidad de determinar la responsabilidad frente a un acto ilícito e imponer un castigo ante una infracción administrativa o delito penal, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y legalidad, entre otros.



### Gestión

Facultad de administrar los recursos de fauna silvestre e implementar políticas de prevención del tráfico de fauna silvestre, y para la conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

A continuación, hacemos un breve resumen de cada una de las autoridades e indicamos el tipo de roles que cumplen. De acuerdo con la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, estas son:

### Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Diseña las políticas, estrategias, normas, planes, proyectos y lineamientos vinculados con la gestión de la fauna silvestre a nivel nacional y está encargado del control y vigilancia de los recursos de fauna silvestre. En el marco del proceso de descentralización, fortalece las capacidades de las autoridades regionales en materia de fauna silvestre.

Además, recibe las denuncias vinculadas con la afectación de la fauna silvestre y traslada las denuncias al Ministerio Público y a las autoridades regionales a las que ya se les haya transferido las funciones en materia forestal y de fauna silvestre. También puede imponer sanciones ante infracciones que deriven del incumplimiento de la normativa vigente en aquellos casos en que la autoridad regional no haya aun asumido las competencias en la materia

Tiene a su cargo la aprobación de los lineamientos para el otorgamiento de la autorización para la captura comercial de animales silvestres, la autorización para la investigación científica de recursos de fauna silvestre, así como la aprobación del formato de guía de transporte de fauna silvestre, entre otras. Es la autoridad administrativa CITES, encargándose de implementar la Convención en nuestro país para las especies que tengan su ciclo de vida terrestre o parte de él y que se encuentren listadas en sus apéndices. También emite los permisos para exportar recursos de fauna silvestre y, dependiendo de si han sido transferidas las competencias a los Gobiernos Regionales, la ATFFS o SERFOR, es la responsable de otorgar la autorización de funcionamiento a los centros de cría en cautividad previa inspección ocular.

Base legal: Artículos 13, 14 y 54 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; artículo 180 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI; y artículos 52 al 57 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI.



### **Gobiernos Regionales**

Si han sido transferidas las funciones en materia forestal y de fauna silvestre, tienen competencias para planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre. Puede imponer sanciones ante las infracciones a la normativa en materia de fauna silvestre. Puede proponer la creación de áreas de conservación regional para proteger el hábitat de animales silvestres. Es la encargada de emitir el informe técnico fundamentado a solicitud de la fiscalía dentro de un proceso de investigación penal. Promueve y establece mecanismos permanentes de participación ciudadana para la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel regional, en coordinación con los gobiernos locales. Puede emitir guías de transporte en caso de captura comercial.

Base legal: Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias; y artículo 19 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y Decreto Supremo 007-2017-MINAM.



### Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

Junto con las fiscalías de Prevención del Delito con competencia en materia ambiental, son competentes para conocer acciones de prevención e investigación de los delitos ambientales tipificados en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, incluyendo los relacionados al tráfico de especies de fauna silvestre. Vigila e interviene desde la etapa policial en la investigación del delito y formaliza o archiva la denuncia al momento de calificar la misma en la etapa de investigación preliminar. Debe solicitar a la autoridad administrativa el informe técnico fundamentado que analice la vulneración producida a los recursos de fauna silvestre y las infracciones cometidas.

Base legal: Resolución de Junta de Fiscales Supremos Nº 038-2008-MP-FN-JFS que crea las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental; Resolución de Junta de Fiscales Supremos Nº 054-2008-MP-FN-JFS que amplía la competencia de las Fiscalías Provinciales de Prevención del Delito en los Distritos Fiscales en que no existen Fiscalías Especializadas; y Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y Fiscalías de Prevención del Delito con competencia en materia ambiental, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1177-2014-MP-FN y modificado por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1673-2014-MP-FN.



### **Poder Judicial**

El Poder Judicial ejerce la función de administrar justicia. Organiza sus órganos jurisdiccionales a través de la designación de tribunales y de magistrados, que pueden absolver al imputado o decidir su pena, tras escuchar su defensa y solicitar las pruebas que se considere oportunas para garantizar un correcto ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional.

Los juzgados especializados en delitos ambientales tienen la competencia en tramitar los delitos contra los recursos naturales, como el tráfico de fauna silvestre.

Base legal: Resolución Administrativa Nº 152-2016-CE-PJ; Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS; y Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ.



### Policía Nacional del Perú

Es responsable de prevenir, investigar, denunciar y combatir los delitos y faltas cometidas para mantener el orden público y la seguridad ciudadana. Tiene la Dirección de Medio Ambiente que puede prevenir, combatir, investigar y denunciar delitos ambientales, como los atentados contra la fauna silvestre. Puede intervenir en el transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre en acciones de inteligencia para prevenir y enfrentar el tráfico de fauna silvestre, así como vigilar y controlar las fronteras; además de realizar operativos inopinados en coordinación con otras autoridades.

Base legal: Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y artículo 101 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN.





### Marina de Guerra del Perú

Tiene dentro de su estructura la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, que tiene la función de realizar operativos de control y vigilancia sobre las áreas acuáticas en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, con el objetivo de desarticular redes de tráfico de fauna silvestre realizadas a través de estos medios. Debe informar de sus acciones a la autoridad regional de fauna silvestre.

Base legal: Decreto Legislativo Nº 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-DE, y el artículo 147 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal v de Fauna Silvestre.







### Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)

Encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de títulos habilitantes como las autorizaciones de funcionamiento de centros de cría en cautividad. Vela por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por particulares ante el Estado en el marco de dichos títulos habilitantes. Puede imponer sanciones ante infracciones a la normativa forestal y de fauna silvestre.

Base legal: Artículos 1 al 3 del Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el OSINFOR; y el artículo 13 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI.





### **Gobiernos Locales**

Tienen la función de aprobar y promover políticas ambientales destinadas a la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre. Aprueban la creación de comisiones ambientales que coordinan y gestionan las políticas ambientales aprobadas, y promueven la educación e investigación ambiental en su localidad. Pueden cumplir un rol clave en las tareas de sensibilización de la población local, a efectos de reducir el tráfico de especies silvestres.

Base legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y artículo 20 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



### Ministerio del Ambiente (MINAM)

Es la autoridad científica CITES y como tal puede emitir informes y opiniones técnicas relativas al estado de conservación de especies CITES. Elabora instrumentos orientadores que promuevan la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes. Reconoce áreas de conservación privada. Promueve el establecimiento de las áreas naturales protegidas y las gestiona a través del SERNANP.

Base legal: Decreto Supremo Nº 002-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del MINAM.



### Ministerio de Educación (MINEDU)

Define la política educativa y pedagógica nacional así como el diseño curricular básico donde debe promover, en conjunto con el MINAM, políticas educativas ambientales con el objetivo de generar ciudadanía responsable. Ha desarrollado el Plan de Educación Ambiental 2017-2022 como herramienta que establece las pautas concretas de implementación de esta política.

Base legal: Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28302; y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED.



### Ministerio de Cultura (MINCUL)

Tiene como funciones formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, así como realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural. Puede realizar intervenciones de verificación en el equipaje de los pasajeros, en el transporte de carga aérea o marítima y en encomiendas postales internacionales donde se podría encontrar recursos de fauna silvestre.

Base legal: Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.



### Ministerio de Salud (MINSA)

Vigila y controla las enfermedades, epidemias y emergencias sanitarias, asimismo, temas de salud ambiental e inocuidad alimentaria, entre otros. Respecto a la fauna silvestre, en lo relacionado a la inocuidad alimentaria, puede cumplir un rol importante en la comercialización de carne de monte, y frente a la tenencia de fauna silvestre como mascotas, comunicar sobre las posibles enfermedades que pueden ser transmitidas por los animales a los humanos y viceversa.

Base legal: Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo Nº 007-2016-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y Resolución Ministerial Nº 102-2016-MINSA.



### Ministerio de Relaciones Exteriores

Tiene las funciones de negociar y suscribir tratados y otros instrumentos internacionales, así como participar en las negociaciones de aquellos de naturaleza especializada, en coordinación con los sectores competentes. Desde 2008 forma parte del grupo de trabajo CITES junto con el Ministerio de la Producción, entre otros.

Base legal: Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y modificatorias; y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE.



### Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Es competente en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial, ordenamiento de productos fiscalizados, pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa y acuicultura de recursos limitados. Al tener competencias en este sector y al existir fauna silvestre que tiene parte de su ciclo de vida en el agua, termina asumiendo un rol en la conservación y el manejo de estas especies, como es el caso de los lobos marinos y las tortugas marinas, ya que su supervivencia se ve directamente afectada por el manejo de pesquerías y las prácticas pesqueras. Es la autoridad administrativa CITES para las especies hidrobiológicas marinas y continentales incluidas en los apéndices del Convenio.

Base legal: Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 030-2005-AG, que aprueba el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú, y modificado por Decreto Supremo Nº 001-2008-MINAM.



### Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Tiene como funciones mantener y fortalecer el sistema de cuarentena y vigilancia epidemiológica, con la finalidad de realizar el control e inspección fito y zoosanitario, según sea el caso, del flujo nacional e internacional de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, capaces de introducir o diseminar plagas y enfermedades.

Base legal: Artículos 5 y 6 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG.



### Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

Es la autoridad competente para administrar los recursos forestales y de fauna silvestre dentro de las áreas naturales protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Tiene la función de autorizar el ingreso para caza deportiva de fauna silvestre al interior del Área Natural Protegida a su cargo, siempre y cuando su categoría, zonificación y documentos de planificación lo permitan.

Base legal: Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo Nº

1013; y Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.



### Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración **Tributaria (SUNAT)**

Controla y fiscaliza el tráfico de mercancías, cualquiera que sea su origen y naturaleza a nivel nacional. Previene, persigue y denuncia el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con el objetivo nacional de reducir el tráfico de especies protegidas por CITES. Puede inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

Base legal: Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley Nº 29816; y Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias.



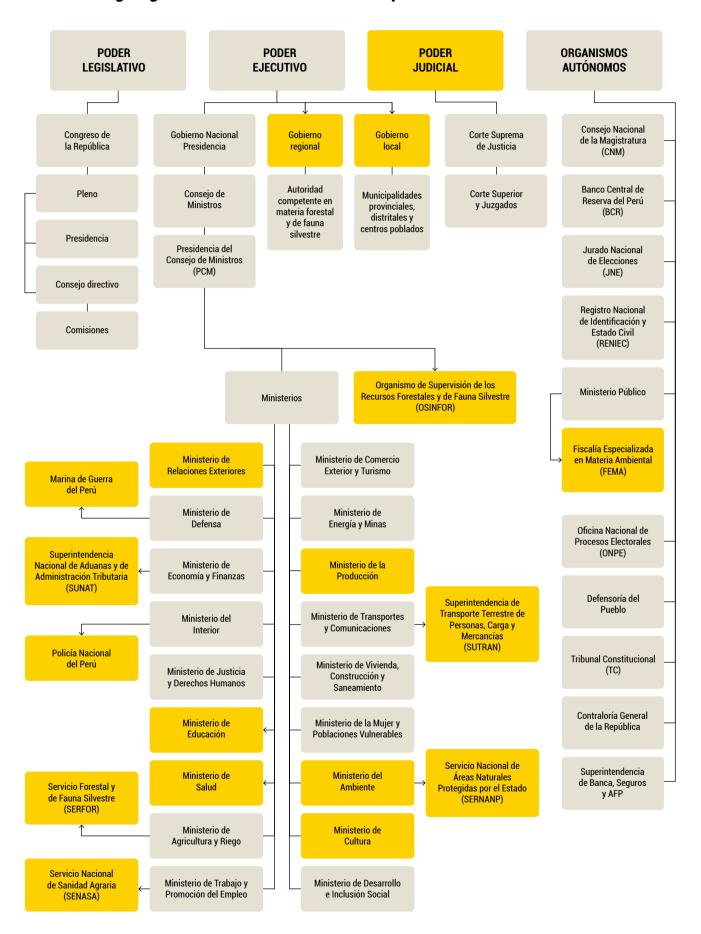
### Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y **Mercancías (SUTRAN)**

Supervisa y fiscaliza las actividades del transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional. Puede sancionar al encontrar mercancías como recursos de fauna silvestre que no cuenten con el permiso de la autoridad competente que justifique dicho transporte.

Base legal: Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN); y Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.



### Organigrama de autoridades con competencias en fauna silvestre



# Mapa de autoridades con competencias en fauna silvestre y centros de cría en cautividad

# **AMAZONAS**



### ARA AMAZONAS Área de Inspecciones y Operativos

Ing. Gonzalo Acosta Chilcón Jr. Amazonas 1165 - Chachapoyas Cel.: 945 471 157 Correo: zalogon\_22@hotmail.com



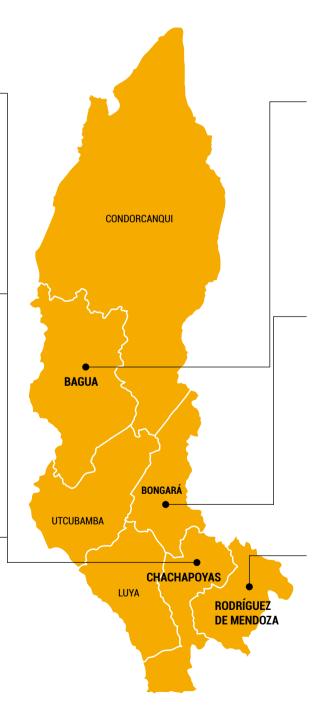
### Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Amazonas -Sede Chachapoyas

Fiscal Provincial:
Dr. Jorge Eudocio Valdivia Ysla
Av. Angela Sabarbein S/N Carretera Aeropuerto Huancas AA.HH. Santo Toribio de Mogrovejo
Tel.: (041) 479 050



### PNP de Amazonas División de Medio Ambiente

Comandante Óscar Fernández Jr. Santo Domingo cuadra 8 -Chachapoyas Cel.: 979 177 191





### Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua -Sede Bagua

Fiscal Provincial: Dr. Henry Andel Azula Mondragón Av. Mariano Melgar 456 - Bagua Tel.: (041) 472 215



### Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Bongará -Sede Pomacochas

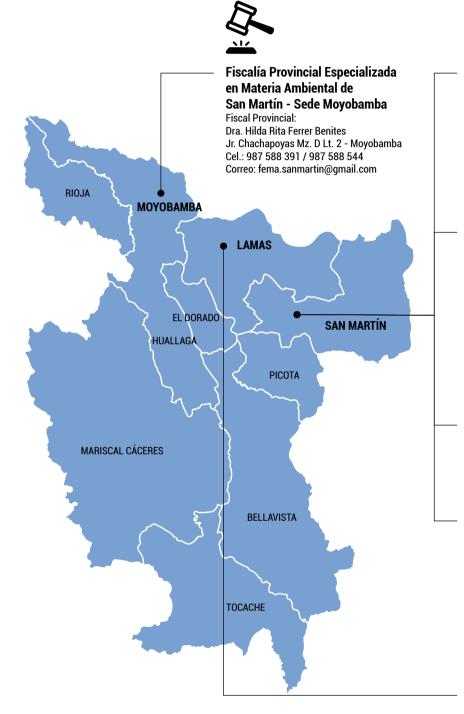
Fiscal Provincial: Dra. Liz Juliane Gómez Castro Municipalidad distrital de Florida-Pomacochas, Jr. Florida e Independencia, 2º piso Tel.: (041) 816 823 / 816 873



### Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Rodríguez de Mendoza - Sede San Nicolás

Fiscal Provincial: Dr. Oscar Harold Díaz Berrios Jr. Alonso de Alvarado Nº 806 - 808, Rodríguez de Mendoza Tel.: (041) 476 183

# **SAN MARTÍN**





### ARA SAN MARTÍN (Área de Gestión de Fauna Silvestre)

Ing. Luis Mendo Jr. Ángel Delgado Morey Nº 435 - Tarapoto Cel.: 952 835 887 / 951 616 785 Correo: luismendo67@hotmail.com



### PNP de San Martín Departamento de Protección del Medio Ambiente

Superior Fabio Fausto Reyes Ortegana
Departamento de Instrucción
Km 5,5 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas,
La Banda de Shilcayo
Cel.: 942 148 267
Correo: poliecologica\_sanmartin@hotmail.com



### Centro de Conservación "Urku Estudios Amazónicos"

Jr. Saposoa 181 - Tarapoto Tel.: (042) 527 964 Cel.: 942 058 671 Correo: informes@urkuperu.com

### Centro de Rescate "Biodiversidad"

Km. 20 de la Carretera Tarapoto -Yurimaguas, Banda de Shilcayo Tel.: (042) 250 069

Correo: rectorunsm@hotmail.com

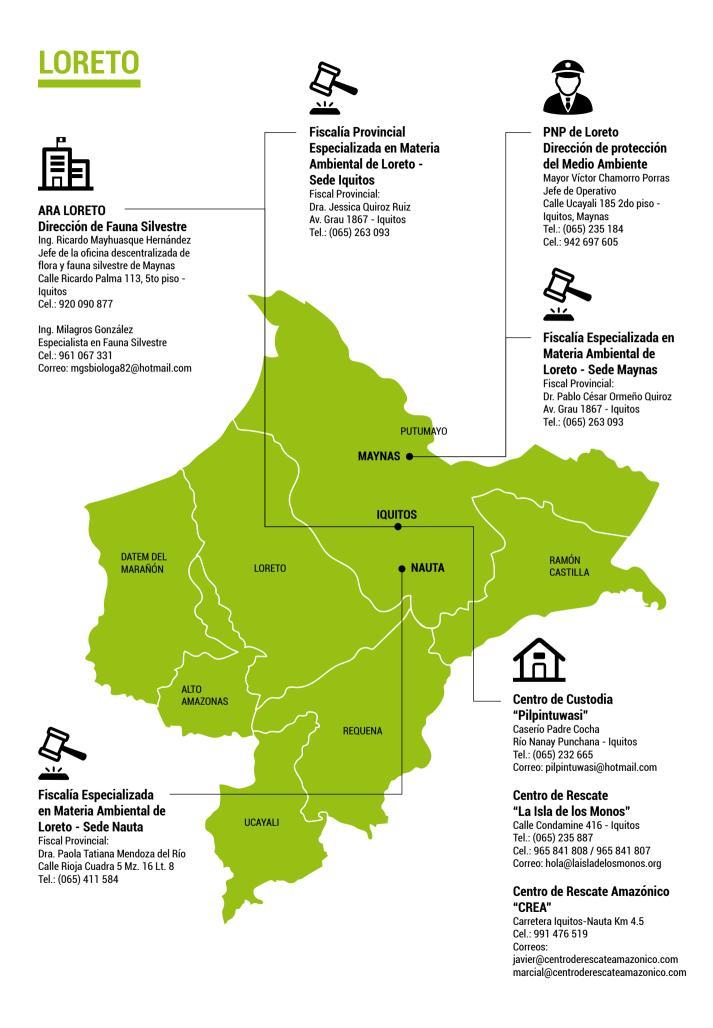


### Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de San Martín - Sede Alto Amazonas

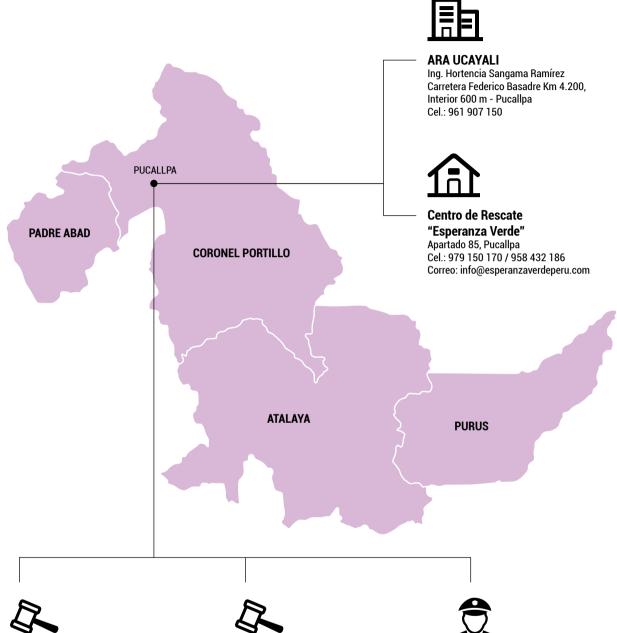
Fiscal Provincial:

Dra. Berta Irasema Rengifo Vasquez Calle Mariscal Castilla Nº 942 - Yurimaguas Cel.: 989 307 931

Correo: bertarengifovasquez@hotmail.com



# **UCAYALI**



### **1ra Fiscalía Provincial** Corporativa Especializada en Materia Ambiental -**Sede Pucallpa**

Fiscal Provincial: José Luis Guzmán Ferro Jr. Guillermo Sisley Nº 165 -Callería, Pucallpa Cel.: 986 452 913



### 2da Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental -**Sede Pucallpa**

Fiscal Provincial: Froebel Dumas Campos Malpartida Jr. Guillermo Sisley Nº 165 -Callería, Pucallpa Cel.: 993 119 301 / 940 478 168



### PNP de Ucayali Departamento de Protección del Medio Ambiente

Brigadier Luis Jorge Basilio Meza Km 10.500 carretera Federico Basadre - Pucallpa Cel.: 961 613 919

Correo: divma.ucayali2016@gmail.com

# 3. Sobre el informe técnico **fundamentado**

Dentro de un proceso penal, el informe técnico fundamentado es el documento elaborado por la autoridad ambiental competente, a petición de la fiscalía, con el objetivo de completar la investigación abierta por un delito de tráfico de fauna silvestre. De acuerdo con el artículo 149.1 de la Ley General del Ambiente, es de exigencia obligatoria y deberá emitirse en un plazo no mayor de 30 días a partir del pedido de la fiscalía. No tiene carácter vinculante por lo que la fiscalía puede finalmente, no formalizar acusación, sin embargo, su solicitud y valoración sí son de obligado cumplimiento. El informe constituye prueba documental en el proceso penal, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAM.

El artículo 6 del Decreto Supremo, establece el contenido que debe tener un informe técnico fundamentado en un proceso penal por los delitos contra los recursos naturales, para ser evaluado por la fiscalía.

### Modelo de informe técnico fundamentado

La elaboración de este documento está basada en información recogida de las autoridades ambientales que nos facilitaron distintos informes. Toda información referida a datos personales y documentos públicos ha sido simulada a fin de conseguir un modelo de informe técnico fundamentado lo más detallado posible.

### CASO SIMULADO:

Intervención de decomiso de un espécimen de Boa constrictor en tenencia ilegal por persona natural en la ciudad de Chachapoyas, Amazonas, Perú.



Las palabras resaltadas en gris hacen referencia a los datos que la autoridad deberá completar.

### INFORME TÉCNICO Nº 001-2017-GR. AMAZONAS-ARA-DEGBFS

Para: Director

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre

Asunto: Poseer espécimen de fauna silvestre sin contar con la autorización

correspondiente

Referencia: Acta de Intervención Policial Nº 002-2017-DEPPMA-AMAZONAS y Acta de

Intervención Nº 003-2017-GRA-ARA-DEGBFS-CHACHAPOYAS.

Lugar y fecha: Chachapoyas, 17 de abril de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle en relación a los documentos de referencia, lo siguiente:

#### 1. OBJETIVOS

 Determinar la infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre por el Sr. JUAN ÁLVAREZ con DNI Nº 0000001 por poseer un espécimen de fauna silvestre sin contar con la autorización correspondiente.



Señalar de manera resumida cuál es el propósito del documento.

- Motivar los elementos de juicio para la aprobación del comiso definitivo de un (01) espécimen de fauna silvestre "Boa constrictor", el cual fue ejecutado mediante Acta de intervención Nº 003-2017-GRA-ARA-DEGBFS-CHACHAPOYAS.
- Sancionar administrativamente al Sr. JUAN ÁLVAREZ por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.

### 2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante acta de intervención Policial Nº 002-2017-DEPPMA-AMAZONAS del 4 de abril de 2017, el personal de la DEEPMA-AMAZONAS interviene al Sr. JUAN ÁLVAREZ Identificado con DNI Nº 00000001, natural de Trujillo, La Libertad, estado civil soltero, ocupación comerciante, con domicilio en Calle Primavera, 123, Trujillo, en las inmediaciones del mercado modelo, quien se encontraba en posesión de una serpiente. Es así que a las 17:30 horas del mismo día en las intersecciones de los jirones Grau y Libertad, se intervino a dicha persona que poseía una maleta pequeña de color negro.

Al efectuar su registro, se encontró en su interior una boa, según refiere el intervenido, de la especie "macanche", de color marrón oscuro con



Descripción detallada de los hechos que llevaron a formalizar la denuncia por tráfico de fauna silvestre. Es importante determinar también en este punto, la descripción detallada del animal así como la especie a la que pertenece, la unidad de medida y la cantidad encontrada.

líneas negras y manchas amarillas, con un tamaño aproximado de 1.20 m. (aproximadamente), la misma que se encontró envuelta en una manta polar de color amarillo. Asimismo, al solicitar la documentación que acredite su legal transporte y/o posesión, el intervenido indicó que no contaba con ningún tipo de documentación. Además, en el momento de la intervención, el Sr. **JUAN ÁLVAREZ** se encontraba realizando actividades de artes marciales a la vez que exhibía al espécimen y vendía productos artesanales, según lo mencionado por los efectivos policiales que realizaron la intervención, la S2 PNP **Carlos Ruíz** y S3 PNP **María Flores**. El intervenido manifiesta que él ha criado al espécimen incautado desde que este tenía 20 cm.

Asimismo, se comunicó al representante de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, la Sra. **Ana Rojas**, quien dispuso que el espécimen sea puesto en disposición de la Autoridad Regional Ambiental-Amazonas.

2.2. Con Oficio Nº 005-2017-PNP/DIREPMA-DEPPMA-AMAZONAS, con fecha de 17 de abril de 2017, se pone a disposición del ARA-Amazonas, un espécimen de fauna silvestre (*Boa constrictor*).

Descripción del animal incautado:

N°	Nombre común	Nombre científico	Unidad de medida	Cantidad
01	Mantona o macanche	Boa constrictor	Espécimen	01

Observaciones: ejemplar de aproximadamente año y medio. Muestra ligeros cortes a lo largo de la piel.

2.3. Mediante Acta de Entrega en calidad de Custodia Temporal Nº 004-2017-GRA-ARA-DEGBFS de fecha 17 de abril de 2017 a las 7:00 pm en presencia del representante del ARA-Amazonas Ing. Pedro Ramos, representante de la FEMA, Abogada Ana Rojas y efectivos policiales PNP S2 Carlos Ruíz y PNP S3 María Flores y el Sr. Luis Benítez Identificado con DNI Nº 00000002, se procede a entregar en custodia temporal al centro de rescate más cercano, donde el Sr. Luis Benítez identificado con DNI Nº 00000002 se compromete y responsabiliza del traslado del espécimen Boa constrictor hasta las instalaciones del centro de rescate "Bienestar Animal" con dirección en Jr. Pardalis, Nº 32, Pomacochas, llevando consigo una (01) copia del Acta de Intervención Nº 003-2017-GRA-ARA-DEGBFS-CHACHAPOYAS y Acta de Entrega Nº 004-2017-GRA-ARA-DEGBFS.

### 3. BASE LEGAL APLICABLE AL CASO ANALIZADO

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente



Determinar el marco legal que se aplica en el supuesto.

- Ley Nº 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal
- Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI que aprueba la actualización de la lista de clasificación de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del art. 149º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente
- Ordenanza Regional Nº 327 Gobierno Regional Amazonas
- Decreto Supremo Nº 011-2017-MINAGRI que aprueba la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú

# 4. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

De acuerdo con el literal "a" del Art. 19 de la Ley 29763, sobre las competencias en materia forestal y de fauna silvestre a nivel regional: El gobierno regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre dentro de su jurisdicción cuando se hayan hecho efectivas las transferencias de las facultades en materia forestal y de fauna silvestre. La autoridad tiene dentro de su jurisdicción, la competencia de planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre, entre otras.



Indicar cuáles son las funciones que le conciernen a la autoridad ambiental que está elaborando el informe técnico fundamentado y en qué base legal se sustentan.

Asimismo, puede imponer sanciones ante las infracciones a la normativa en materia de fauna silvestre. Puede proponer la creación de áreas de conservación regional para proteger el hábitat de animales silvestres. Es la encargada de emitir el informe técnico fundamentado a solicitud de la fiscalía dentro de un proceso de investigación penal. Promueve y establece mecanismos permanentes de participación ciudadana para la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel regional, en coordinación con los gobiernos locales. Puede emitir guías de transporte en caso de captura comercial.

# 5. IDENTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS. ANÁLISIS

### 5.1. Transporte de especímenes de fauna silvestre sin documentación que ampare

El transporte de especímenes de fauna silvestre debe estar amparado por las respectivas autorizaciones: según el inciso "a" del literal 191.3 del artículo 191 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituye infracción muy grave "cazar, capturar, colectar,

poseer, adquirir..., sin contar con la autorización correspondiente, a excepción de los aprovechados para subsistencia".

Asimismo, también se revelaría otras presuntas conductas infractoras relacionadas como lo previsto en el inciso "o": "mantener o transportar especímenes vivos de fauna silvestre en instalaciones que no reúnan las condiciones técnicas y/o sanitarias adecuadas". Así como el inciso "r": "exhibir o emplear especímenes de fauna silvestre, nativas o exóticas en espectáculos circenses".

### 5.2. Responsable de los hechos

De acuerdo al Acta de Intervención Policial

Nº **002-2017-DEPPMA-AMAZONAS** y Acta de Intervención Nº **003-2017-GRA-ARA-DEGBFS-CHACHAPOYAS**, se manifiesta que el Sr. **JUAN ÁLVAREZ** poseía y transportaba un (01) espécimen de fauna silvestre *Boa constrictor* sin contar con los documentos que amparen su movilización, además de

con los documentos que amparen su movilización, además de encontrarse realizando exhibición del espécimen con la finalidad de vender productos naturales; incurriendo de esta manera en infracción al Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre,

aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, según lo previsto en el inciso "a", "o" y "r" del literal 191.3 del artículo 191.



Este es uno de los apartados más importantes del informe ya que es donde se incluye el análisis de los hechos, es decir, contiene toda la información que el fiscal usará después para validarse en la conclusión de su investigación. En primer lugar, se debe indicar la responsabilidad de los hechos cometidos tales como la tenencia de fauna silvestre sin autorización. el transporte de especímenes de fauna silvestre sin documentación que lo ampare, entre otros. También es importante mencionar la categoría de amenaza de la especie, así como su rango de distribución.

### 5.3. Situación de amenaza de la especie que derivó al espécimen decomisado

Según las categorías de la lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), establece que la especie *Boa constrictor* se encuentra En Peligro (EN), donde se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.

Mediante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), *Boa constrictor* se encuentra en el apéndice II donde figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían llegar a estarlo, a menos que su comercio se controle estrictamente. El comercio internacional de individuos de estas especies puede autorizarse concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación. Esto significa que los individuos de esta especie pueden ser cazados solo con un permiso formal, en cantidades muy bajas y sólo en circunstancias especiales, por ejemplo, para fomentar la conservación del ecosistema.

Además, el espécimen se encuentra en la clasificación de especies amenazadas de fauna silvestre del Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI de la denominada categoría En Peligro (EN), cuando la mejor evidencia disponible considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.

Según los párrafos precedentes, el Sr. **JUAN ÁLVAREZ** con DNI **Nº 00000001** ha cometido una infracción muy grave a la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.

### 5.4. Del espécimen de fauna silvestre

Se identificó un (01) ejemplar de *Mantona* o *Boa constrictor*, la misma que fue incautada el día **17 de abril de 2017** en las intersecciones de los jirones **Grau y Libertad** de la ciudad de **Chachapoyas**, departamento de **Amazonas**. La mencionada incautación fue realizada por los efectivos policiales PNP SO2 **Carlos Ruíz** Y PNP SO3 **María Flores**, quien posteriormente comunicaron al representante de la FEMA de Amazonas, sede Chachapoyas, la Sra. **Ana Rojas**. Asimismo, también informaron al representante del DEGBFS-ARA Amazonas, el Ing. **Pedro Ramos**, responsable de infracciones y operativos, poniendo a disposición de dicho espécimen en custodia temporal al centro de rescate "**Bienestar Animal**" autorizado por **Resolución Administrativa Nº 2015-ARFFS-A**, donde el Sr. **Luis Benítez** con DNI **Nº 00000002** se compromete y responsabiliza del traslado del espécimen *Boa constrictor* hasta las instalaciones del centro en dirección **Jr. Pardalis nº 32, Pomacochas**, con Acta de Entrega en Calidad de Custodia Temporal **Nº 004-2017-GRA-ARA-DEGBFS**.

### Geografía

La especie *Boa constrictor* y sus subespecies se encuentra en toda América central, incluyendo los países de México, Belice, El Salvador, Costa Rica y Panamá. También en América del Sur, en los países de Colombia, Perú, Brasil, Bolivia y Uruguay, entre otros.

#### Hábitat

Las boas se encuentran más frecuentemente en los bosques tropicales húmedos. La humedad, la temperatura, la cubierta natural y la abundancia de presas hacen de los bosques tropicales el ambiente perfecto para esta boa. Muy a menudo las boas viven cerca de los bordes de la selva tropical.

### 5.5. Destino del espécimen de fauna silvestre incautado

Según el artículo 197 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, indica que el destino de los especímenes vivos de fauna silvestre decomisados, incautados o declarados en abandono, pueden tener como destino las siguientes alternativas, en orden de prelación: liberación, cautiverio, eutanasia. Debido a la falta de logística adecuada para su evaluación y manutención temporal en la ARA-AMAZONAS, se decidió trasladar al espécimen al centro de rescate "Bienestar Animal" representado por el Sr. Jorge León, identificado con DNI Nº 00000003.

# 6. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS POR LA ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA EL INFORME

Mediante Resolución Directorial Nº 237-2015-OSINFOR-DSPAFFS se tiene conocimiento que en fecha de 15 de julio de 2015, OSINFOR archivó la denuncia presentada contra el centro de rescate "Bienestar Animal" por presunta infracción del literal m) y o) del artículo 191, numeral 191.3 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI.



En este punto se deberá incluir información acerca de posibles medidas administrativas que la autoridad que emite el informe haya podido tomar relacionadas con el caso concreto. Del mismo modo, se puede indicar la existencia de documentos de implicancia administrativa relacionada con el hecho cometido.

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Sancionar al Sr. JUAN ÁLVAREZ con la multa equivalente de 10.01 UIT (Diez con un centésimo de la Unidad Impositiva Tributaria), de conformidad al artículo 193, numeral 193.2, inciso "c", y numeral 193.3, al haberse incurrido en infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre según lo previsto en el inciso "a", "o" y "r" del literal 191.3 del artículo 191 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI.
- Aprobar el comiso definitivo de un (01) espécimen de fauna silvestre Boa constrictor con una longitud de 1.20 m, de conformidad con lo dispuesto en el inciso "d", del artículo 194 (194.1) del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, de la Ley Nº 29763.



Se debe determinar cuál ha sido la infracción concreta y su sanción correspondiente, indicar cuáles son las medidas que se han tomado, señalar si el animal ha sido entregado para su posterior traslado a un centro de rescate, indicar el grado de amenaza de la especie según la lista de Especies Amenazadas, entre otras conclusiones a las que se haya llegado después del estudio técnico realizado, así como las recomendaciones que la autoridad ambiental considere necesarias.

- Remitir el siguiente informe al asesor legal de la DEGBFS-ARA-Amazonas para las acciones correspondientes.
- El espécimen se encuentra en el apéndice II de la Convención CITES, así como en la categoría En Peligro (EN) de la lista roja de especies de la UICN y de la clasificación de especies amenazadas del Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI.
- Mediante Acta de Entrega en Calidad de Custodia Temporal Nº 004-2017-GRA-ARA-DEGBFS, el espécimen de fauna silvestre mantona Boa constrictor, fue dado en custodia temporal al centro de rescate "Bienestar Animal" representado por el Sr. Jorge León.
- Se recomienda inscribir al Sr. JUAN ÁLVAREZ en el Registro de infractores forestales y de fauna silvestre de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre Amazonas.

Es todo lo que puedo informar a usted para su conocimiento y fines.

Atte.

Representante de la autoridad ambiental competente.

# 4. Sobre los procesos penales relacionados al tráfico de fauna silvestre

Un equipo conformado por especialistas de Neotropical Primate Conservation (NPC) y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) analizó 95 resoluciones de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental con la finalidad de dar a conocer cómo se viene aplicando la normativa penal frente a denuncias relacionadas al tráfico de fauna silvestre. Dicho análisis mostró que el 95,8% de las denuncias presentadas por delitos de tráfico de fauna silvestre, fueron archivadas en la etapa de investigación. De las restantes, dos terminaron en sentencia condenatoria a través del procedimiento de terminación anticipada, y otras dos concluyeron con una absolución.

A continuación, enumeramos los 5 puntos principales que se encontraron como denominador común en las resoluciones analizadas, que conllevaron al archivamiento de las denuncias.

#### 4.1 Omisión de funciones

Los funcionarios de las autoridades regionales ambientales tienen distintas competencias: otorgan títulos habilitantes para centros de rescate, se encargan de fiscalizar las cantidades de carne de monte que se comercializa y elaboran las actas de entrega de custodia temporal cuando es necesario, entre otras. Si estas funciones se cumplen de manera flexible y/o desproporcionada se puede caer en un comportamiento arbitrario, que desembocaría en una desatención absoluta de los registros, de las líneas de tráfico, y finalmente, en un daño a las especies silvestres implicadas. De todas las resoluciones estudiadas, encontramos dos denuncias presentadas a funcionarios por omisión de sus funciones. Una de ellas pasó la etapa de investigación pero no se obtuvo condena, y la otra fue archivada en la etapa de investigación.

El primer caso en el que se observó que se estaban omitiendo de funciones de manera reiterada es relacionado al otorgamiento de autorizaciones a personas naturales y/o jurídicas para la tenencia de animales silvestres o para la custodia temporal de los mismos. Ocurre que la tenencia por personas naturales está prohibida, a no ser que cuenten con los documentos administrativos correspondientes. Estos deben señalar como origen a zoocriaderos, áreas de manejo o su importación legal.

Bajo estas características, el 60% de animales encontrados a personas naturales no contaba con una autorización. Los que sí contaban con un documento administrativo, de acuerdo a las denuncias presentadas que adjuntaban fotografías, no se encontraban en las condiciones adecuadas para su mantenimiento en cautiverio. Es decir, el funcionario que autorizó la tenencia o en custodia de dichos animales silvestres no cumplió con sus funciones.

Adicionalmente, el Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, da la posibilidad de entregar especímenes decomisados o hallados en operativos de intervención a centros de cría autorizados, siendo necesaria la coordinación con SERFOR cuando la especie se encuentra en la lista de especies amenazadas, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI. No obstante, esta obligación no se cumple a cabalidad en la práctica.

Otro caso en el que observamos que se están omitiendo funciones está relacionado a la carne de monte que es comercializada por comunidades nativas en la Amazonía peruana. La comercialización de carne de monte por comunidades nativas está permitida bajo ciertas condiciones.

En primer lugar, si se lleva a cabo como actividad de subsistencia, debe emplear prácticas y técnicas que no pongan en riesgo la conservación de las especies aprovechadas y la vida de las personas; y se debe haber decidido las cuotas de caza para subsistencia (por familia y cazador) mediante asamblea comunal. Asimismo, el artículo 77 del Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas que define la caza de subsistencia, señala que la práctica de la caza por comunidades nativas se realiza según lineamientos que debería aprobar el SERFOR, pero que hasta la fecha no ha aprobado.

Por otro lado, si se lleva a cabo como actividad comercial pero dentro de áreas de comunidades nativas o campesinas, es la ARFFS quien la autoriza dentro de los calendarios que se establezcan y se debe contar con la autorización por parte de asamblea comunal, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre y el artículo 74 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas. Además, se requiere que las autoridades regionales de fauna silvestre y SERFOR evalúen el hábitat y realicen el monitoreo de las poblaciones de las especies incluidas en los calendarios regionales, para garantizar la salud de los ecosistemas y de las poblaciones de animales cazados.

También se puede comercializar carne de monte aprovechada de áreas de manejo de fauna silvestre en tierras de comunidades nativas y campesinas, bajo un plan de manejo aprobado por la ARFFS. Si se trata de especies amenazadas, solo se pueden manejar especies categorizadas como vulnerables, tras aprobación del plan de manejo con opinión favorable del SERFOR. Si las especies están en los apéndices CITES, la opinión favorable debe ser de la autoridad administrativa CITES (SERFOR), en coordinación con la autoridad científica (MINAM), de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

En todos los casos, la norma requiere que existan quías de transporte para el traslado de la carne de monte, con la finalidad de verificar su trazabilidad. Asimismo, el hecho de no contar con lineamientos técnicos que regulen la gestión y monitoreo de estas prácticas entre la comunidad, el cazador y los comerciantes, no exime a las autoridades regionales ni al SERFOR de su obligación, de investigar y monitorear la venta de carne de monte.

En ambos casos descritos, los funcionarios deben tener especial cuidado porque si hay especímenes o productos que terminan en las redes del tráfico ilegal como consecuencia de la omisión de sus funciones, podrían ser denunciados bajo la modalidad agravada de tráfico de fauna silvestre. La pena para este delito es de hasta 7 años de prisión.

# 4.2 Aplicación del principio ne bis in idem

El principio *ne bis in idem* garantiza no ser sancionado ni ser sometido a juicio dos o más veces por un mismo hecho. Este principio está consagrado en nuestro ordenamiento jurídico a través de las sucesivas sentencias que el Tribunal Constitucional ha ido emitiendo a lo largo de todo este tiempo.

En nuestro análisis hemos encontrado que las fiscalías han usado este principio para cerrar la investigación decidiendo no acudir a la vía penal por existir otra vía administrativa de sanción Esto sería un error si consideramos que el nuevo Código Procesal Penal señala en el artículo III del Título Preliminar, que es la vía penal la que prevalece en casos de controversia. Desde esta perspectiva, el fiscal no debería cerrar la investigación penal por el hecho de encontrarse abierto un proceso administrativo.

Ello es diferente a que habiendo hecho una ponderación de los daños causados, el fiscal considere que la mejor vía para sancionar la conducta y proteger a los animales sea mediante la vía administrativa, especialmente si se considera que el derecho penal es una herramienta de última ratio.

Para ilustrar este argumento, presentamos los siguientes ejemplos:

Imagínate que encuentras a una persona en posesión de un espécimen que se encuentra en buen estado, luego de realizar las investigaciones respectivas, concluyes que no hay precedentes que vincule a esa persona con el tráfico y que ni siquiera sabía que era un delito, ¿merece una sanción penal si ya existe un proceso sancionador administrativo en curso? Consideramos que no. Como se ha mencionado, el derecho penal es una herramienta de última ratio que solamente debe actuar cuando haya una conducta dolosa y una afectación significativa del bien jurídico protegido.

Ahora bien, encuentras a una persona que tiene jaulas y bolsas con varios animales de distintas especies categorizadas como especies amenazadas. En este caso, observamos una conducta dolosa y una afectación significativa que consideramos debería merecer más que una multa administrativa. Es aquí cuando se realiza una ponderación del daño y ambos procesos sancionadores deben trabajar conjuntamente.

#### 4.3 Trabajo de investigación e inteligencia

Acudir a la raíz del delito es una necesidad que las autoridades en materia ambiental deben cumplir. No hemos observado que, tras las denuncias presentadas además del informe técnico, las fiscalías havan solicitado otros informes veterinarios al encontrar indicios de que el animal incautado estaba en mal estado, o la posibilidad de recabar otros informes de especialistas si encuentran deficiente el que la autoridad ambiental le entregó en primera instancia. Tampoco hemos encontrado ninguna mención sobre las denuncias previas de los denunciados por la presunta comisión de delitos ambientales.

Por último, tampoco hemos visto que se haya realizado un profundo análisis del caso por parte de las autoridades cuando los animales se encontraban en espacios que, pese a tener un título habilitante, no contaban con las condiciones necesarias para albergarlos, así como el pésimo estado físico en el que se encontraban muchas veces. No investigar el origen de estas circunstancias es no prevenir correctamente la comisión del delito.

Los operativos de incautación y desarticulación de redes de tráfico deben realizarse con la inteligencia suficiente para sorprender a los comerciantes. Hemos observado que tampoco se efectúa un eficiente trabajo de prevención en campo y que los operativos no siempre se realizan en los horarios en los que hay mayor posibilidad de encontrar a personas cometiendo un delito flagrante. Comunicarse, coordinarse y actuar de manera rápida e inesperada es una tarea fundamental pendiente de todas las autoridades involucradas en la prevención del tráfico de fauna silvestre.

# 4.4 Especie legalmente protegida

En algunas de las resoluciones notamos que se han archivado procesos porque se consideró que la especie no estaba legalmente protegida, por no estar dentro de la lista de especies amenazadas aprobada mediante D.S. 004-2014-MINAGRI. Ello es un error.

En primer lugar, debemos recordar que todas las especies de fauna silvestre están legalmente protegidas según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre. Lo que es materia de interpretación es cuándo opera el agravante para el delito de tráfico de fauna silvestre al que se refiere el artículo 309.5 del Código Penal, cuando confusamente dice que un agravante es que la especie esté legalmente protegida. Si interpretamos dicho artículo de manera literal, todo delito de tráfico de fauna silvestre sería agravado. Consideramos que el agravante ocurre cuando el marco legal ha diferenciado a la fauna silvestre por su grado de amenaza o vulnerabilidad. En este sentido, está claro que el agravante aplica para cualquiera de las especies incluidas en la lista de clasificación de especies amenazadas de fauna silvestre, aprobado por D.S. 004-2014-MINAGRI. Sin embargo, no es tan evidente en el caso de las especies que están en los Apéndices de CITES y en otros tratados internacionales como la Convención de Especies Migratorias de Animales Silvestres, por dar un ejemplo.

Consideramos que el agravante opera ante especies que se encuentran en el Apéndice I de CITES, ya que al regular la tenencia de fauna silvestre por personas naturales, el artículo 72 del Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre prohíbe que sean especies que están en el Apéndice I, enfatizando su situación de vulnerabilidad. Pero no está del todo claro si lo mismo debería ocurrir para las especies que están en el Apéndice II y III, o las especies migatorias. Sería ideal que esto sea precisado por las autoridades.

# 4.5 No pone en riesgo la especie

Finalmente, queremos señalar el argumento con el que las fiscalías archivan las denuncias al fundamentar que dependiendo de la cantidad y/o estado de salud de los animales encontrados, "no se pone en riesgo la especie".

Este argumento es especialmente grave cuando -precisamente habiendo establecido que todas las especies de fauna silvestre se encuentran protegidas- bajo un criterio subjetivo y desproporcionado, los fiscales señalan que aunque se haya incautado animales clasificados como amenazados, dada la baja cantidad de especímenes, no se pone en peligro la especie a la que pertenecen. Del mismo modo, el buen estado de salud de los animales encontrados no debe ser, en ningún caso, razón para cerrar la investigación. Encontrar una cantidad de especímenes elevada, aunque estén en aparente buen estado, seguramente es un claro indicio de que se está traficando con dichas especies. Además, como ya hemos mencionado, el "buen estado de salud" es una afirmación incorrecta en muchas ocasiones, dada la falta de trabajo de inteligencia necesario. Por ejemplo, en uno de los casos analizados, se encontraron 22 animales silvestres y el fiscal argumentó que tal cantidad de especies no era un indicio suficiente para acusar penalmente. La obligación de realizar un buen análisis del daño causado es primordial para emitir una resolución bien fundamentada.

Con el simple hecho de extraer un espécimen de su hábitat natural, **ya se está poniendo en riesgo a su especie.** Esta extracción implica que otros animales, como su padre o madre, hayan muerto, y de la misma manera, implica romper el proceso evolutivo de la especie. Es difícil comprender esta conclusión cuando nuestro Código Penal castiga precisamente el simple acto de poseer (almacenar) un animal silvestre.

# Sobre el proceso inmediato

Con el paso del tiempo, hemos venido observando con mayor frecuencia que se está utilizando el proceso penal especial llamado "proceso inmediato", que se encuentra regulado en los artículos 446 a 448 del nuevo Código Procesal Penal. Ello implica el abreviamiento del proceso ya que no se desarrollan las fases de investigación preparatoria e intermedia, siendo el fiscal quien solicita el trámite del mismo cuando se dan casos de flagrancia, confesión del imputado o se dan elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares. Este tipo de supuestos, agiliza en gran medida los procesos, obteniendo sentencias rápidamente y generando precedentes. Debemos señalar que este proceso especial se suele dar cuando todas las autoridades implicadas trabajan de forma conjunta y en coordinación, obteniendo información eficaz para actuar de manera rápida y operativa.

# Sobre el procedimiento de terminación anticipada

En las sentencias estudiadas terminadas en condena, vimos que los acusados se acogieron al procedimiento de terminación anticipada, regulado en los artículos 468 a 471 del nuevo Código Procesal Penal, lo cual implicó que no se desarrollara la fase judicial. Esta herramienta supone un acuerdo previo entre la fiscalía y el imputado, quien acepta el delito por el que se le acusa. De esta manera, el juez puede reducir la condena y/o modificar la ejecución de la misma, pasando de efectiva a condicional.

# Manual de uso de la guía

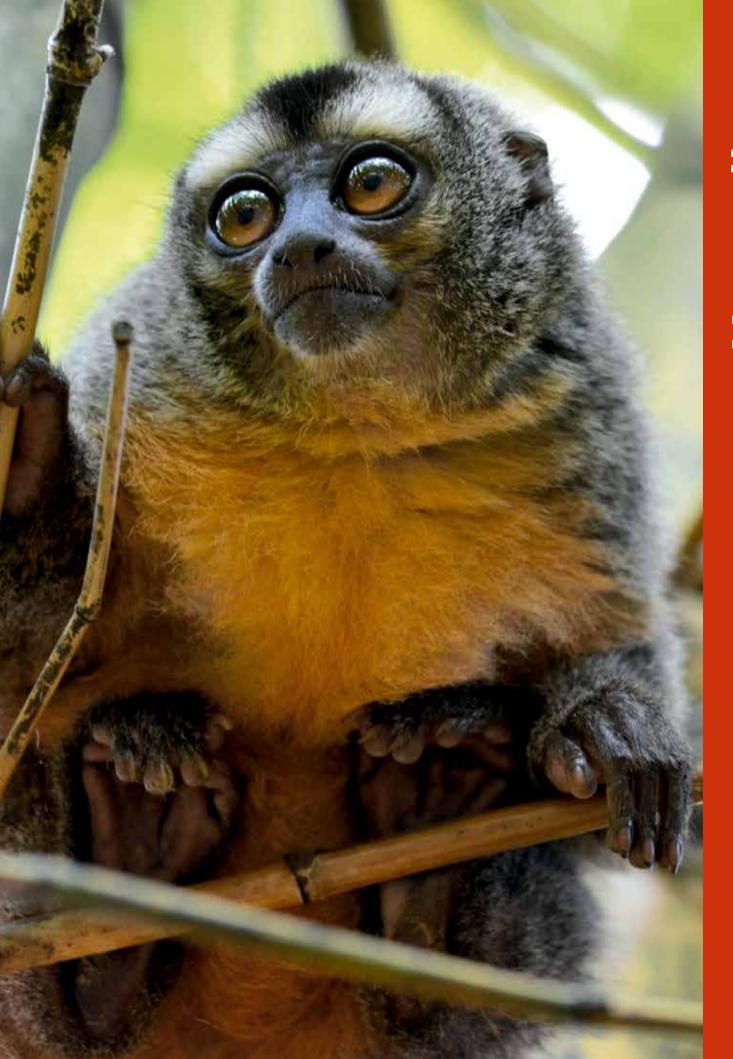
La guía de identificación contiene fichas descriptivas de 159 especies de fauna silvestre sujetas al tráfico en cuatro regiones: Amazonas, San Martín, Loreto y Ucayali. Las especies presentadas pertenecen a tres clases de animales vertebrados: mamíferos, aves y reptiles.

La información detallada ha sido estructurada de manera clara para una mejor comprensión y uso en campo por parte de la autoridad que la reciba.





**NOTA:** El nombre científico de las especies que se encuentran en paréntesis, hace referencia al nombre actualizado según estudios filogenéticos que han sido publicados en revistas especializadas y que son aceptados actualmente por la comunidad científica. Aunque Perú todavía no ha adoptado esta nueva nomenclatura, hemos indicado este nuevo nombre entre paréntesis ya que es posible encontrarlo en documentos y revistas científicas.



#### Maquisapa negro o mono araña

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Maquisapa negro o mono

Nombre científico: Ateles chamek

Categoría de amenaza: UICN - EN: D.S. 004-2014-MINAGRI -EN: CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

carne de monte.

Descripción: La cola es prensil y muy delgada (1). Su contextura es esbelta con miembros largos (2) y manos sin pulgares (3). No presenta pelos alrededor de los ojos, nariz y boca. Su pelaje es enteramente de color negro.

0 Alrededor de 11 kg.

Hasta 150 cm contando con la cola que

es prensil y muy delgada.











#### Maquisapa frente amarilla o mono araña de vientre amarillo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Maguisapa frente amarilla o

mono araña de vientre amarillo. Nombre científico: Ateles belzebuth

Categoría de amenaza: UICN -EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o como carne de monte.

Descripción: La cola es prensil. Presenta pelos de color amarillo en la parte anterior de sus extremidades, su barriga y su frente en forma de mechón (1). En algunos individuos, esta coloración puede variar desde un blanquecino hasta un color marrón claro o café. Los individuos de esta especie que provienen de selva baja suelen presentar en las mejillas una línea de pelos de color blanco o amarillo (2).



Alcanzan 150 cm contando con la cola prensil.





#### Mono choro común o mono lanudo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Mono choro común o mono

Nombre científico: Lagothrix poeppigii (Lagothrix lagotricha poeppigii)

Categoría de amenaza: UICN - DS; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU: CITES - II

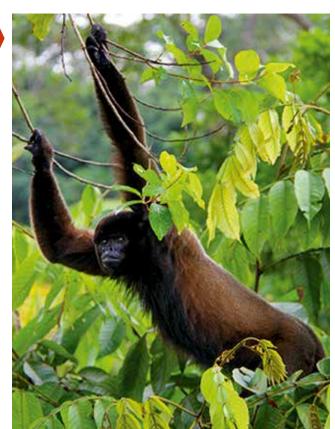
Forma en que se trafica: Como mascota,

pieles o carne de monte.

Descripción: La cola es prensil y gruesa. Su pelaje es corto y muy denso, de color marrón naranja tornándose al color negro en la cabeza y el rostro cuando son adultos (1). Los juveniles suelen ser más de color marrón.

② Entre 5 kg los juveniles y 10 kg los machos adultos.

Hasta 100 cm contando con la cola que es prensil y gruesa.







#### Mono choro común o mono lanudo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Mono choro común o mono

Nombre científico: Lagothrix lagotricha (Lagothrix lagotricha lagotricha)

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, pieles o carne de monte.

Descripción: La cola es prensil (1). Presentan un pelaje entre castaño y gris claro (2), siendo el pelaje del contorno de la cara, manos y pies ligeramente más oscuro en relación al cuerpo (3).

Promedio 7 kg, aunque los machos pueden llegar a pesar 11 kg.

Adultos entre 45 y 55 cm, sin contar la cola que es prensil y que puede medir hasta 65 cm.











Foto: Hans Hilleweart

# Mono choro común o mono lanudo gris

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Mono choro común o mono

lanudo aris.

Nombre científico: Lagothrix cana (Lagothrix

lagotricha cana)

Categoría de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

pieles o carne de monte.

Descripción: La cola, que es prensil, puede medir hasta 70 cm (1). Presentan un pelaje de color gris a gris claro (2), con una marcada coloración oscura en manos, pies, contorno de la cara y la superficie interna de los brazos (3).

Promedio 9.5 kg los machos adultos y 8 kg las hembras adultas.

Entre 45 y 65 cm. La cola prensil puede medir hasta 70 cm.











Foto: Nick Gordon

#### Mono choro de cola amarilla

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Mono choro de cola amarilla. Nombre científico: Oreonax flavicauda

(Lagothrix flavicauda)

Categoría de amenaza: UICN - CR; D.S. 004-2014-MINAGRI - CR; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota o pieles.

Descripción: La cola es prensil. Su pelaje es denso, de color marrón rojizo, con pelos cortos de color blanco alrededor de la boca y en algunas poblaciones en las cejas (1). Posee pelos amarillos en el contorno del callo de la cola (2). Presentan grandes mechones de pelo de color amarillo en el área genital hasta de 15 cm los machos adultos, y las hembras hasta de 8 cm (3).

Entre 8 y 12 kg.

Hasta 150 cm contando con la cola.











Foto: Andrew Walmsley

#### Mono aullador o coto mono

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Atelidae

Nombre común: Mono aullador o coto mono. Nombre científico: Alouatta seniculus

Categoría de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, pieles o carne de monte.

**Descripción:** La cola es prensil. El pelaje de la espalda y lados del cuerpo son de color naranja brillante a rojo (1). La cabeza, los hombros, las piernas y los brazos son de un color rojo oscuro o rojo púrpura (2). Presenta una garganta amplia, con pelos a modo de barba a la altura de la mandíbula (3), sin pelos en la cara, que es de color negra.

Entre 50 y 65 cm sin la cola.











Foto: Sam and Noga

#### Mono negro, machín negro o mono maicero

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Cebidae

Nombre común: Mono negro, machín negro o

mono maicero.

Nombre científico: Cebus apella (Sapajus

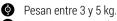
macrocephalus)

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota y como

"monos de la suerte".

Descripción: La cola no es prensil. Pelaje no muy denso de color negro castaño o café oscuro (1). La cabeza (desde la frente hasta la parte posterior y en algunos individuos, la parte anterior del cuello) es de color negro (2). El dorso, brazos y piernas pueden tener diferentes tonalidades de negro dependiendo de la edad del individuo o de su procedencia. Los adultos presentan cabezas grandes con prominencias en la parte frontal superior de la cabeza a modo de crestas (3).



Entre 30 y 60 cm sin incluir la cola.









#### Mono blanco, machín blanco o mono maicero

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Cebidae

Nombre común: Mono blanco, machín blanco

o mono maicero.

Nombre científico: Cebus albifrons (Cebus

yuracus)

Categoría de amenaza: UICN - NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota y

como "monos de la suerte".

Descripción: Su pelaje puede variar de marrón brillante a marrón amarillento (1). Su rostro es marrón (2). El pelaje alrededor del rostro, cuello, pecho, parte ventral y las partes internas de brazos y piernas son de una tonalidad blanquecina (3).

Hasta 5 kg.

Entre 40 y 60 cm sin contar la cola.











Foto: Santiago R. Ron

## Mono ardilla o frailecillo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Cebidae

Nombre común: Mono ardilla o frailecillo. Nombre científico: Saimiri sciureus (Saimiri

cassiquiarensis macrodon)

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** El pelo de la corona es gris oliváceo (1); el dorso del cuerpo, amarillento y negro; los lados, dorado y negro. Los brazos son gris oscuro con amarillo, las piernas y la cola, pálidas con la punta negra (2). Los dientes se observan grandes, así como la cabeza en relación a su cuerpo.

Entre 835 y 1380 gr.

Entre 60 y 75 cm incluyendo la cola.









Foto: Ruben Undhelm

## Mono ardilla o frailecillo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Cebidae

Nombre común: Mono ardilla o frailecillo. Nombre científico: Saimiri boliviensis

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** El pelo de la corona y por delante de las orejas es gris oscuro en los machos, y negruzco en las hembras. El pelo del dorso es denso, color amarillento con algunos pelos con la punta negra (1). Presenta una máscara blanca alrededor de los ojos y boca de color blanco (2). La cola es amarilla tornándose negra o grisácea hacia la punta (3). Presenta dos subespecies: S. b. boliviensis, al sur de su distribución y S. b. peruviensis, al norte de su distribución.



Aproximadamente 1.2 kg.

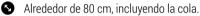












Foto: Walter Wust

## Mono tocón de collar

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Mono tocón de collar. Nombre científico: Callicebus lucifer

(Cheracebus lucifer)

Categoría de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Similar en peso y dimensiones a otras especies de Callicebus. El pelaje del cuerpo es gris oliváceo, tornándose más oscuro hacia el rostro (1). Presenta una barba densa color rojo o anaranjado (2). En el dorso, el pelaje es más largo en comparación al resto de su cuerpo. Presenta un collar de color blanco en el pecho, en forma de "U" (3). Las manos también son blancas.











#### Mono tocón de San Martín

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Mono tocón de San Martín. Nombre científico: Callicebus oenanthe

(Plecturocebus oenanthe)

Categoría de amenaza: UICN - CR; D.S. 004-2014-MINAGRI - CR; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** La cola no es prensil (1). El color del pelaje es amarillo marrón (2). El rostro es negro con pelos de color blanco alrededor de los ojos y la boca (3).

Entre 0.8 y 1.5 kg.

Hasta 40 cm sin contar la cola que no es prensil.











Foto: Alex Meyer

#### Mono tocón cobrizo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Mono tocón cobrizo. Nombre científico: Callicebus cupreus

(Plecturocebus cupreus)

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

Descripción: El pelaje es denso y abundante de color rojizo o cobrizo (1). Los adultos pueden presentar cejas blancas y una línea en las manos también de color blanco. El rostro

suele ser negro.

Entre 0.8 y 1.5 kg.

Entre 30 y 40 cm, sin contar la cola que no es prensil.









## Mono tocón rojo o cotoncillo rojo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Mono tocón rojo o cotoncillo

rojo.

Nombre científico: Callicebus discolor

(Plecturocebus discolor)

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Similar en peso y dimensiones a otras especies de Callicebus. Pelaje denso y largo. El dorso, así como las partes externas de brazos y piernas, son de color grisáceo con marrón. Toda la parte ventral del cuerpo y la parte interna de brazos y piernas son de color rojo castaño (1). Presentan una banda blanca sobre la frente (2). El pelaje es abundante sobre mejillas y garganta, de color rojo ocre (3).



Foto: Stephen Davies

## Mono tocón moreno o tocón marrón

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Mono tocón moreno o tocón

Nombre Científico: Callicebus toppini

(Plecturocebus toppini)

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Similar en peso y dimensiones a otras especies de Callicebus. El pelaje es denso pero no muy largo. El pelaje de la frente, brazos, piernas y las dos terceras partes de la cola son de color negruzco o marrón oscuro (1). El dorso es gris con tonalidades rojizas (2). La región ventral es parduzca o pardo rojiza. El pelaje de color rojizo es abundante en las mejillas y en la garganta (3).



#### Huapo negro

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Huapo negro.

Nombre científico: Pithecia aequatorialis

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Los machos presentan un arco denso, blanco y brillante alrededor de la cara, que es negra (1) y una mancha amplia naranja rojizo en el pecho que se extiende a las axilas y a los lados del cuerpo. Líneas malares blancas alrededor del hocico y pelos blancos en los labios (2). Las hembras tienen pelaje gris en general con una cola naranja. Los antebrazos con pelos marrones y cortos entre negros y blancos. Ambos tienen manos y pies blancos.





# Huapo negro

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Huapo negro. Nombre científico: Pithecia monachus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Similar a *P. aequatorialis*. Tiene un pelaje color marrón que aparece como manchas oculares por encima de los ojos (1), y una especie de diadema entre las orejas, sobre la corona (2). Las manos y pies presentan motas blancas (3). Recientemente, las subespecies de esta especie han sido ascendidas a las siguientes especies: P. monachus, P. hirsuta, P. inusta y P. napensis.











Foto: Rick Sajdak

# **Huapo** colorado

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Pithecidae

Nombre común: Huapo colorado. Nombre científico: Cacajao calvus

Categoría de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** El rostro, hasta la parte superior del cráneo, es de color rojo y sin pelos (1). El cuerpo presenta pelaje denso y largo de color rojizo naranja, con suaves tonalidades blancas (2). La cola es corta no prensil (3).

Intre 2.5 y 3.5 kg. En promedio 45 cm.







Foto: Evgenia Kononova

#### Mono nocturno andino

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Aotidae

Nombre común: Mono nocturno andino. Nombre científico: Aotus miconax

Categoría de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

disecado como adorno.

**Descripción:** La cola no es prensil ni gruesa (1). Poseen grandes ojos. El pelaje del cuerpo es denso, color gris con marrón claro. El pecho, partes laterales del cuello, el vientre, hasta las manos y los pies es de color rojizo o naranja. Tienen en la frente una mancha en forma de rombo medianamente definido (2) y pelaje blanco sobre las cejas que se extiende hasta rodear los ojos y la boca (3).



Aproximadamente 50 cm incluyendo la cola no prensil y gruesa.







#### Musmuqui o tutamono

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Aotidae

Nombre común: Musmuqui o tutamono. Nombre científico: Aotus nancymaae

Categoría de amenaza: UICN - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

disecado como adorno.

**Descripción:** Similar a *A. miconax*, pero más pequeño. El pelaje del dorso es corto, suave y denso, de color gris o marrón brillante. Toda la parte ventral, desde los lados del cuello y el mentón hasta la altura del doblez del codo y las rodillas, son de color rojizo (1). El rombo sobre la cabeza está bien definido (2). Las tres cuartas partes de la cola más alejadas del cuerpo son de color negro.



Hasta 900 gr. Hasta 45 cm.









Foto: Ana Peralta

# Musmuqui, tutamono o mono nocturno negro

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Aotidae

Nombre común: Musmuqui, tutamono o mono

nocturno negro.

Nombre científico: Aotus nigriceps

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

disecado como adorno.

Descripción: Similar va otras especies de Aotus, pero un poco más grande. El pelaje del dorso es corto, suave y denso, de color muy gris o negro con tonalidades blancas (1). El pecho, partes laterales del cuello, el vientre, hasta las manos y los pies es de color rojizo o naranja muy bien diferenciado del resto del cuerpo (2). El rombo de la cabeza es muy negro (3) y a veces no se diferencia del resto de pelaje negro que se extiende a los lados de la cabeza que alcanza las comisuras de la boca.



Hasta 1 kg. Hasta 55 cm.



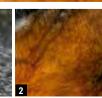






Foto: Alex Meyer

#### **Pichico**

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Callitrichidae Nombre común: Pichico.

Nombre científico: Saguinus fuscicollis Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

Descripción: La cola no es prensil. El dorso, brazos y piernas suelen ser rojizo castaño (1), con una zona amplia de color negro con tonalidades blancas en la mayor parte del dorso, que se extiende hasta la zona ventral (2). La cola es negra, así como la cabeza. Presenta pelos blancos alrededor de la boca, y en algunas subespecies, también las cejas (3). Manos y pies negros. Actualmente, ha sido separada en varias especies, las que se encuentran en Perú son: Leontocebus lagonotus, Leontocebus illigeri, Leontocebus leucogenys, Leontocebus fuscicollis y Leontocebus nigrifrons.

Entre 340 y 440 gramos.

S Entre 17 y 27 cm, sin contar la cola que no es prensil y que mide entre 25 y 38 cm.



Foto: Geoffrey Heal

# Pichico de tres colores o pichico de manto dorado

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Callitrichidae

Nombre común: Pichico de tres colores o

pichico de manto dorado.

Nombre Científico: Saguinus tripartitus

(Leontocebus tripartitus)

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

Descripción: La cola no es prensil. La cabeza es negra con pelos blancos en las cejas y alrededor de la boca (1). El cuello, hombros y brazos son de color dorado a naranja (2). El dorso y los muslos son grises con tonalidades blancas (3), y las piernas y alrededor del inicio de la cola del mismo color que los hombros. La cola es negra. Manos y pies pueden ser entre grises y negros.

Mide entre 22 y 24 cm, sin contar la cola que no es prensil y que puede medir entre 31 y 34 cm.



Foto: Philip Gondecki



#### Pichico barba blanca

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Callitrichidae

Nombre común: Pichico barba blanca. Nombre científico: Saguinus mystax

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** La cola no es prensil. Todo el pelaje del cuerpo es negro (1). La boca, nariz y ojos están rodeados de pelo blanco, muy abundante en la boca y nariz, y pequeño en los ojos (2). El pelaje del cuerpo suele ser abundante y largo especialmente en el pecho y dorso.

Intre 350 y 450 gr.

Entre 23 y 28 cm, sin contar la cola que no es prensil y que mide entre 36 y 46 cm.





Foto: Julia Diegmann

# Pichico emperador

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Callitrichidae

Nombre común: Pichico emperador. Nombre científico: Saguinus imperator

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** La cola no es prensil. Su principal característica es que posee unos largos bigotes blancos doblados hacia abajo (1). El pelaje del cuerpo puede ser negruzco o gris (2). La cola es rojo castaño en la base, tornándose más grisácea hacia la punta.

Entre 300 y 500 gr.

Entre 25 y 35 cm, sin contar la cola que no es prensil y que mide entre 35 y 40 cm.

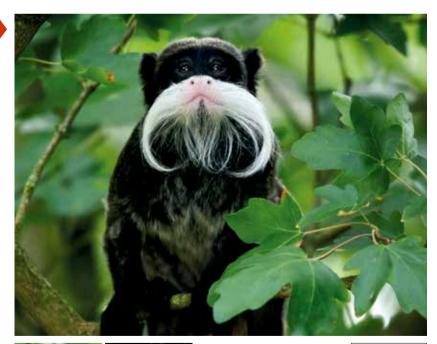








Foto: Hans Hillewaert

# Supay pichico o pichico falso de Goeldi

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Callitrichidae

Nombre común: Supay pichico o pichico falso

Nombre científico: Callimico goeldii

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU, CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota.

Descripción: La cola no es prensil. A simple vista, son de color enteramente negro; sin embargo, el cuerpo tiene, por lo general, contrastes blancos y rosados (1). No poseen pelaje en la parte del vientre. La nuca y el cuello presentan un mechón de pelos a modo de melena y sobre la cabeza, un mechón de pelos parados (2). Presentan uñas solo en los pulgares (3), el resto de dedos presenta garras.

**©** Entre 400 y 700 gr.

S Entre 20 y 30 cm, sin contar la cola que no es prensil y que mide entre 25 y 35 cm.









Foto: Malene Thyssen

#### Leoncillo o mono de bolsillo

Clase: Mammalia **Orden:** Primates

Familia: Callitrichidae

Nombre común: Leoncillo o mono de bolsillo. Nombre científico: Cebuella pygmaea

Categoría de amenaza: UICN - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** La cola no es prensil. Es el primate más pequeño del Neotrópico. Su pelaje es abundante, especialmente en el cuello (1) y es de color amarillo con algunas tonalidades de color negro (2).

Entre 70 y 150 gr.

Longitud de 12 a 16 cm, sin contar la cola que no es prensil y que mide entre 15 y 25 cm.









Foto: Malene Thyssen

#### Venado de cola blanca

Clase: Mammalia Orden: Artiodactila

Familia: Cervidae

Nombre común: Venado de cola blanca. Nombre científico: Odocoileus virginianus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como carne de monte, cabeza o solo el cráneo o los cuernos como adorno o piel.

**Descripción:** Los machos se distinguen por la forma curvada de los lados de cada rama de sus cuernos hacia adelante (1). El color del pelaje en el dorso es de color marrón claro (2); la parte ventral del cuerpo, la parte interna de las cuatro patas y de la parte ventral de la cola son de color blanco (3).

Intre 50 y 120 kg.











Foto: Scott Bauer

# Venado rojo o corzuela roja

Clase: Mammalia Orden: Artiodactila

Familia: Cervidae

Nombre común: Venado rojo o corzuela roja. Nombre científico: Mazama americana

Categoría de amenaza: UICN - DD; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD

Forma en que se trafica: Como carne de monte, pieles, cabeza o solo el cráneo como

adorno.

**Descripción:** Presentan pelaje color marrón rojizo brillante en el lomo (1), las patas son rojo castaño, y la cabeza y cuello de color marrón grisáceo. Su vientre es de color blanco o crema (2). Los machos llevan astas cortas sin ramificaciones.

Las hembras hasta 20 kg, y los machos hasta 45 kg.





#### Pudú del norte o venado enano

Clase: Mammalia Orden: Artiodactila

Familia: Cervidae

Nombre común: Pudú del norte o venado

Nombre científico: Pudu mephistophiles

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

carne de monte.

Descripción: Orejas redondeadas (1) y cabeza pequeña con el rostro negruzco o del mismo color del cuerpo. El hocico es corto y puntiagudo (2). El pelaje del cuerpo varía entre café rojizo a grisáceo amarillento, sus patas y lomo son de color marrón oscuro a negro.

**©** Entre 7 y 10 kg.

Entre 60 y 90 cm de longitud y entre 30 y 40 cm de alto.







Foto: Vladimir Motycka

## Jaguar u otorongo

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Jaguar u otorongo. Nombre científico: Panthera onca

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - I

Forma en que se trafica: Disecado; pieles, garras o cráneos como adorno.

**Descripción:** Su cuerpo y su rostro son de color ocre hacia un color oro claro (1). El dorso y los lados del cuerpo con manchas arrosetadas amarillas, rodeadas de pelaje negro (2), estas manchas se tornan completamente negras en los brazos, piernas, cola, cuello y rostro. La parte ventral del cuerpo, el cuello y las partes internas de los brazos y las piernas son de color blanco, siempre con manchas negras (3). Ojos de color miel o pardos.

Intre 60 y 120 kg.



Foto: Bjorn Christian Torrissen



#### Puma, león de montaña o león

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Puma, león de montaña o

Nombre científico: Puma concolor

Categoría de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascotas, disecados o pieles como adorno.

Descripción: Su cuerpo es ligero y el pelaje puede ser de color rojizo, marrón, amarillo o grisáceo. Su cola es larga y la punta, de color negro. Sus orejas son pequeñas y redondeadas (1), la parte posterior de las orejas y los lados del hocico son de color crema o blanco (2). La parte ventral del cuerpo presenta pelaje blanco. Las crías suelen tener manchas oscuras.



Varía entre 22 y 50 kg.









Foto: Ana Peralta

# Ocelote o tigrillo

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Ocelote o tigrillo. Nombre científico: Leopardus pardalis

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota o

pieles.

**Descripción:** El color del cuerpo es amarillo plomizo con rayas negras en la cabeza (1). Tiene manchas negras en el cuerpo que pueden ser alargadas sobre los lados del cuerpo (2), los muslos y el pecho, tornándose más redondeadas sobre las patas, la cabeza y el dorso. La parte ventral del cuello, el cuerpo, la cola, las partes inferiores de los brazos y las

piernas son de color blanco.

Pesa entre 8 y 11 kg.

Entre 70 y 90 cm, sin la cola que puede

medir entre 30 y 40 cm.



Foto: Fabrizzio Hidalgo

## Tigrillo, oncilla o tigre común

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Tigrillo, oncilla o tigre

Nombre científico: Leopardus tigrinus

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota o

pieles.

Descripción: El pelaje es lanudo y delgado con manchas negras completas en todo el cuerpo (1). Ojos y orejas grandes y hocico corto. Presenta dos líneas gruesas en la frente que parten de los ojos (2). Desde la comisura de los ojos también salen líneas blancas hacia atrás a los lados de la cabeza (3).

Entre 2 y 4 kg.

Entre 40 y 60 cm, sin contar la cola que mide entre 25 y 35 cm.











Foto: Michael Tweddle

# Margaray, margay, gato pintado o gato brasileño

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Margaray, margay, gato pintado

o gato brasileño.

Nombre científico: Leopardus wiedii

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI -DD; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota o pieles.

Descripción: Similar al tigrillo, pero más pequeño. Su pelaje es largo, delgado y suave, con manchas moteadas bien definidas en el cuerpo, sin bandas (1). El dorso y la cola son plomizos a canela, la parte ventral del cuerpo y la parte inferior de los brazos y piernas son de color blanco (2), así como el área de la mandíbula. La cola suele medir 34 la longitud del cuerpo.











Foto: Mark Bowler

#### **Jaguarundi**

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Jaguarundi.

Nombre científico: Puma yagouaroundi

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

pieles.

Descripción: Similar a un gato. El pelaje de todo el cuerpo es de color gris oscuro a negro, sin manchas. La cabeza es un poco aplanada (1) y las orejas pequeñas (2). Las extremidades posteriores son cortas y

agazapadas (3).

Varía entre 2.5 y 6 kg.











Foto: Michael Tweddle

# Gato de los pajonales

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Felidae

Nombre común: Gato de los pajonales. Nombre científico: Leopardus colocolo

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o

**Descripción:** Cuerpo alargado, pelaje largo y denso color gris amarillento con delgadas bandas en la nuca y los hombros (1). Presenta franjas negras en la cola y las patas (2). Orejas pequeñas y puntiagudas (3) con el rostro similar al de un gato doméstico.

Promedio entre 3 y 4 kg. Entre 50 y 70 cm.











Foto: Carolina Ortega

## Oso de anteojos

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Ursidae

Nombre común: Oso de anteojos. Nombre científico: Tremarctos ornatus

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota, disecado o pieles. Algunas partes (como las manos) son usadas en ritos de brujería.

**Descripción:** El color del pelaje del cuerpo es negro o marrón oscuro (1). Su cara presenta manchas de color blanco a modo de antifaz, que se extienden sobre el hocico que es corto (2).

② Las hembras alrededor de 80 kg y los machos hasta 200 kg.









Foto: Walter Wust

# Zorro colorado, zorro andino o culpeo

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Canidae

Nombre común: Zorro colorado, zorro andino o

culpeo.

Nombre científico: Lycalopex culpaeus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecado o la piel como adorno.

Descripción: El pelaje es largo y denso. Los lados y el dorso del cuerpo, incluyendo la zona dorsal de la cabeza y la cola, son de color grisáceo con tonalidades negras y blancas (1). El resto del cuerpo es rojizo o naranja, a excepción de la parte ventral de la mandíbula, el cuello, el pecho y el vientre que son de color blanco. La punta de la cola es negra (2).



Entre 6 y 12 kg.

Entre 85 y 103 cm, sin incluir la cola que puede medir entre 45 y 53 cm.









#### Perro venadero, perro selvático, perro de monte o zorro vinagre

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Canidae

Nombre común: Perro venadero, perro selvático, perro de monte o zorro vinagre. **Nombre científico:** Speothos venaticus

Categoría de amenaza: UICN - NT; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota, disecado o la piel como adorno.

Descripción: Su contextura es similar a un tejón o un perro salchicha. La cabeza y las orejas son pequeñas (1) y el hocico corto (2). Su pelaje es denso y corto, de color pardo o rojizo (3). Las extremidades y la cola pueden ser pardo oscuro o negro.

Intre 5 y 7 kg.

Entre 20 y 30 cm de altura y entre 60 y 80 cm de largo, sin la cola que mide entre 10 y 15 cm.











Foto: Karelii

## Perro salvaje de orejas cortas

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Canidae

Nombre común: Perro salvaje de orejas

cortas.

Nombre científico: Atelocynus microtis

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU

Forma en que se trafica: Como mascota, disecado o la piel como adorno.

Descripción: El cuerpo es de color negro o gris rojizo. Presenta un hocico similar al del zorro (1), la cola gruesa y las patas cortas (2). Las orejas son redondeadas (3).

Pesa hasta 10 kg.

Hasta 35 cm de altura y entre 70 y 100 cm de largo, sin contar la cola que puede medir hasta 30 cm.











Foto: Galo Zapata Rios

# Lobo de río, lobo de río gigante o lontra gigante

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mustelidae

Nombre común: Lobo de río, lobo de río

gigante o lontra gigante.

Nombre científico: Pteronura brasiliensis

Categoría de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota o

su piel como adorno.

Descripción: Su cabeza es pequeña en relación a su cuerpo, y las orejas muy pequeñas y redondeadas (1). Su pelaje es muy corto, delgado, brillante y muy pegado al cuerpo, de color marrón oscuro, chocolate o negro. El área de la mandíbula inferior y la garganta presenta manchas blancas (2). El cuerpo es alargado, y las manos y pies palmeadas, adaptadas para el nado.



Entre 24 y 29 kg.









Foto: Mark Bowler

# Lobito de río, nutria o quairao

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mustelidae

Nombre común: Lobito de río, nutria o

quairao.

Nombre científico: Lontra longicaudis

Categoría de amenaza: UICN - NT; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota o su piel como adorno.

**Descripción:** Presenta pelaje muy corto y pegado al cuerpo, de color marrón grisáceo a negro, con un tono más claro hacia la parte ventral del cuerpo. La mandíbula es de una tonalidad blanquecina (1). Orejas cortas, ojos pequeños (2), cuerpo alargado, manos y pies palmeados adaptados para el nado (3).



A Hasta 6 kg.











Foto: Gustavo Carrasco

#### Tayra o manco

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mustelidae

Nombre común: Tayra o manco. Nombre científico: Eira barbara

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como mascota, disecado o su piel como adorno.

Descripción: Su cuerpo es delgado y largo, y las patas relativamente largas y robustas. El pelaje es corto y puede variar entre un rojizo oscuro y negro. El pelaje de la cabeza y cuello usualmente es más claro que el resto del cuerpo, con manchas bien definidas de color blanco a amarillento desde la mandíbula hasta el pecho (1). Orejas redondas y notorias (2). Ojos de color negro.

Entre 4 y 6 kg.

Entre 60 y 75 cm, sin contar la cola que puede medir hasta 40 cm.









Foto: Michael Tweddle

# Comadreja, musta o zotillo

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mustelidae

Nombre común: Comadreja, musta o zotillo. Nombre científico: Mustela frenata

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Disecado o su piel

como adorno.

**Descripción:** De cuerpo delgado y largo. La cabeza es pequeña, el cuello muy largo y las patas cortas. El cuerpo es de color marrón claro y la parte ventral tiene tonalidad blanquecina o amarillenta (1). Su rostro es de color negro (2), con ojos negros y orejas de color blanco plomizo (3).

Hasta 500 gr.

Entre 35 a 45 cm, desde la cabeza a la punta de la cola.









Foto: Evan Jenkins

# Comadreja de vientre rayado o zotillo

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mustelidae

Nombre común: Comadreja de vientre rayado

Nombre científico: Mustela africana

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Disecado o su piel

como adorno.

Descripción: Esta especie es similar a M. frenata, siendo la única diferencia visible, una franja color marrón oscuro a la altura del estómago. Su rostro es de color negro con tonalidades blancas cercanas a la boca (1).

S Entre 25 y 40 cm, sin contar la cola que puede medir entre 15 y 23 cm.









#### Hurón

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mustelidae Nombre común: Hurón.

Nombre científico: Galictis vittata

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como mascota, disecado o su piel como adorno.

**Descripción:** El hocico, rostro y pecho son de un tono castaño oscuro o negro. Una franja blanca parte desde la frente, sobre las orejas hasta el inicio del dorso (1). El dorso, patas y cola son grises (2). Las patas son cortas y el cuerpo alargado.

In promedio 3 kg.

Alrededor de 55 cm, sin contar la cola que puede medir hasta 15 cm.









Foto: Tony Hisgett

## Zorrillo o añaz

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Mephitidae

Nombre común: Zorrillo o añaz.

Nombre científico: Conepatus semistriatus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Disecado o su piel como adorno. Suelen cortar sus manos para ser usadas como amuletos para la suerte.

**Descripción:** El pelaje es largo y denso, de color negro, con dos bandas blancas en el dorso que inician unidas en la frente (1) y finalizan separadas a la altura de las extremidades inferiores. A partir de la mitad de la cola presenta pelos muy largos de color blanco (2).

Varía entre 1.5 y 2.5 kg.

Entre 46 y 80 cm, de la cabeza a la cola.









Foto: Gernot Kunz

## Achuni o coatí

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Procyonidae

Nombre común: Achuni o coatí. Nombre científico: Nasua nasua

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como mascota, las partes como amuleto o para bebidas

exóticas.

**Descripción:** Presenta un hocico largo con nariz plana, similar a la del cerdo (1). Orejas redondeadas con bordes blancos (2). La cola es larga no prensil, de color negro con bandas de color naranja oscuro (3). El cuerpo es de color gris o naranja grisáceo y el vientre, más claro. Mandíbula con pelaje color blanco a amarillento.

Entre 3.2 y 4.9 kg.

Entre 40 y 70 cm, sin contar la cola que puede medir entre 30 y 60 cm.







## Achuni o coatí

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Procyonidae

Nombre común: Achuni o coatí. Nombre científico: Nasua narica

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como mascota, las partes como amuleto o para bebidas exóticas.

**Descripción:** Similar en dimensiones y peso a *N. nasua*. Esta especie se diferencia en la presencia de pelos color blanco sobre el hocico y alrededor de los ojos (1), el pecho y sobre los brazos. Las cuatro patas son de color negro (2). La cola tiene anillos poco visibles y por lo general es muy oscura.









Foto: Walter Wust

# Chosna o kinkajú

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Procyonidae

Nombre común: Chosna o kinkajú. Nombre científico: Potos flavus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como mascota.

Descripción: La cabeza es redonda (1) y el hocico pequeño algo puntiagudo (2). Tiene dientes pequeños, muy juntos, con una lengua muy larga. El color del pelaje del cuerpo es marrón oscuro a naranja oscuro (3), siendo la parte dorsal de la cola gris o negro. El pelo del cuerpo suele ser abundante y corto.

Intre 3 y 5 kg.

S Entre 40 y 60 cm, sin contar la cola que mide entre 40 y 50 cm y es prensil.



Foto: Alejandro Alarcon

## Olingo

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Procyonidae Nombre común: Olingo.

Nombre científico: Bassaricyon alleni

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** La cola no es prensil. El pelaje es castaño oscuro (1) y el vientre blanco con tonalidades amarillas (2). Es muy similar en apariencia a P. flavus. Presenta anillos poco diferenciados en la cola que termina en un mechón de pelos más largos y negros (3).

En promedio 1.3 kg.

Aproximadamente 40 cm, sin contar la cola que no es prensil y que puede medir hasta 45 cm.



Foto: Lubos Mraz

# Mapache, osito lavador u osito cangrejero

Clase: Mammalia Orden: Carnívora

Familia: Procyonidae

Nombre común: Mapache, osito lavador u

osito cangrejero.

Nombre científico: Procyon cancrivorus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Presenta pelaje corto blanco en el rostro, con un antifaz bien definido de color negro sobre los ojos (1). El pelaje es gris con tonalidades marrones (2). Manos y pies desnudos. La cola presenta anillos de color negro intercalados con anillos blanco amarillento (3).

Masta 12 kg.

Entre 25 y 30 cm de altura y entre 40 y 70 cm, sin contar la cola que puede medir entre 20 y 40 cm.









#### Ronsoco o capibara

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Caviidae

Nombre común: Ronsoco o capibara. Nombre científico: Hydrochoerus

hydrochaeris

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como carne de monte o pieles como adorno.

**Descripción:** El pelaje del cuerpo es grisáceo o pardo amarillo. El hocico es romo (1), los ojos, nariz y orejas se encuentran en la parte superior de la cabeza (2); las manos y pies son palmeadas, bien adaptadas para el nado. Las extremidades posteriores son más grandes que las anteriores.

**©** Entre 50 y 60 kg.

S Entre 1 y 1.3 m de largo









### Pacarana, picuromama o machetero

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Dinomyidae

Nombre común: Pacarana, picuromama o

machetero.

Nombre científico: Dinomys branickii

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU

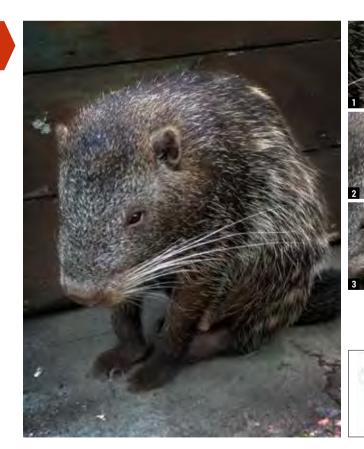
Forma en que se trafica: Como carne de monte,

mascota o pieles.

Descripción: Su pelaje es largo y grueso de color marrón o negro canoso, con dos a cuatro líneas punteadas en el dorso y puntos blancos dispuestos más desordenados hacia los lados del cuerpo (1). La cabeza es grande, presenta ojos pequeños y orejas cortas (2). Los dientes incisivos son muy desarrollados y los bigotes sobre las mejillas, muy largos (3).

Entre 10 y 18 kg.

S Entre 70 y 80 cm, sin la cola que puede medir entre 15 y 20 cm.



### Paca, picuro o majaz

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Cuniculidae

Nombre común: Paca, picuro o majaz. Nombre científico: Cuniculus paca

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como carne de

monte, mascota o pieles.

**Descripción:** Las patas son cortas, los ojos grandes y las orejas cortas. El pelaje es corto, de color rojizo o naranja a chocolate oscuro, con dos a siete líneas punteadas de color blanco a los lados del cuerpo (1). El pelaje ventral desde la cabeza hasta la cola, incluyendo las partes interiores de las extremidades, es de color blanco (2).



Entre 60 u 80 cm y la cola, sin pelos, mide 2 o 3 cm y puede estar oculta entre el pelaje.









Foto: Walter Wust

### Paca de taczanowski o majaz de montaña

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Cuniculidae

Nombre común: Paca de taczanowski o majaz

de montaña.

Nombre científico: Cuniculus taczanowskii

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Forma en que se trafica: Carne de monte, mascota o pieles.

Descripción: Similar a C. paca, pero más pequeño. De color marrón o gris, con ojos negros o azules. La cola es más larga en comparación a A. paca y puede sobresalir del pelo. Presenta manchas blancas redondas dispuestas en filas sobre el dorso (1) que se van perdiendo o convirtiéndose en líneas blancas mientras se acercan a la parte ventral

del cuerpo (2).

Entre 30 y 60 cm.

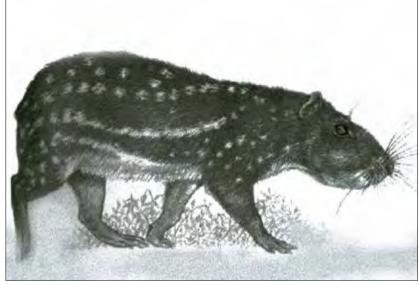








Foto: Webmaster Rioblanco

### Aguti, añuje o añuje gris

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Dasyproctidae

Nombre común: Aguti, añuje o añuje gris. Nombre científico: Dasyprocta fuliginosa

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como carne de monte, mascota o pieles.

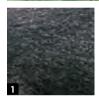
**Descripción:** Las patas posteriores son más largas que las anteriores y presentan tres dedos. Las patas anteriores presentan cuatro dedos y un pequeño dedo pulgar. El pelaje del cuerpo es negruzco canoso o negro grisáceo y es más largo en el lomo (1). El pelaje de la parte inferior del cuello y la parte ventral del

cuerpo es blanco.

Hasta 10 kg.

Sentre 45 y 80 cm, y la cola entre 1 y 3 cm.







# Aguti verde, añuje verde o punchana

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Dasyproctidae

Nombre común: Aguti verde, añuje verde o

punchana.

Nombre científico: Myoprocta pratti

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como carne de monte, mascota o pieles.

Descripción: El pelaje del cuerpo es delgado y brillante, color canela con tonalidades verdosas que se hacen doradas hacia los lados del cuerpo. Las mejillas son amarillentas (1). La parte ventral del cuello, el pecho y la punta de la cola son blancas (2) y el vientre color

ocre (3).

Entre 1 y 1.3 kg.

Entre 35 y 45 cm, sin la cola que puede medir hasta 4 cm.



Foto: Salix

# Aguti o aguti de kalinowskii

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Dasiproctidae

Nombre común: Aguti o aguti de kalinowskii. Nombre Científico: Dasyprocta kalinowskii

Categoría de amenaza: UICN - DD; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD

Forma en que se trafica: Carne de monte, mascota o pieles.

Descripción: Similar en aspecto a D. fuliginosa pero más pequeño. El cuerpo es en forma de "gota". El pelaje es enteramente color rojizo o naranja muy pegado al cuerpo (1). La parte posterior de la cabeza es negruzca con tonalidades de amarillo o naranja. Las extremidades suelen ser negras y los pies negruzcos (2).









Foto: Gustavo Carrasco

# Aguti rojizo

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Dasyproctidae Nombre común: Aguti rojizo.

Nombre Científico: Dasyprocta variegata

Categoría de amenaza: UICN - DD; CITES - III

Forma en que se trafica: Como carne de

monte, mascota, pieles.

**Descripción:** La cabeza y la parte media del dorso puede ser fina y uniformemente grisácea, amarillo fucsia, marrón amarillento o negro y naranja. La línea media de la espalda suele ser más oscura que los lados del cuerpo (1). Los pies son marrones.

Entre 3 y 3.5 kg.









#### Erizo, puercoespín o cashacushillo

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Erethizontidae

Nombre común: Erizo, puercoespín o

cashacushillo.

Nombre científico: Coendou bicolor

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Carne de monte o

espinas como adorno

**Descripción:** Extremidades cortas y cuerpo robusto cubierto por espinas de color negro de hasta 12 cm en toda la parte dorsal. Las espinas se vuelven de color amarillo hacia la parte baja del dorso y las bases son blancas (1). La cola es prensil y desnuda desde la parte media hacia la punta (2). Rostro pequeño de color rosado, al igual que las orejas que son cortas.









### Erizo, puerco espín o cashacushillo

Clase: Mammalia Orden: Rodentia

Familia: Erethizontidae

Nombre común: Erizo, puerco espín o

cashacushillo.

Nombre científico: Coendou prehensilis

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Carne de monte, espinas como adorno.

**Descripción:** Se diferencia de *C. bicolor* por tener algunas espinas de tres colores, con bandas muy similares en tamaño. Blanco en la base, negro o castaño oscuro en el centro y amarillo tenue en la punta (1).

Hasta 4 kg.

Hasta 55 cm, sin la cola que es prensil y que puede medir entre 35 y 50 cm.





Foto: Michael Slovlak



#### Manatí

Clase: Mammalia Orden: Sirenia

Familia: Trichechidae Nombre común: Manatí.

Nombre científico: Trichechus inunguis

Categoría de Amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - I

Forma en que se trafica: Para centros recreacionales, zoológicos ilegales, como carne de monte o para la obtención de grasa y aceite.

**Descripción:** El cuerpo es de color gris oscuro con manchas blanquecinas o rosadas sobre el vientre y pecho. Presenta aletas sin uñas adaptadas para el nado (1) y unos labios grandes y gruesos que son movibles con cerdas gruesas y rígidas (2), ojos pequeños y cuerpo robusto.

Entre 300 y 500 kg. Hasta 3 m.

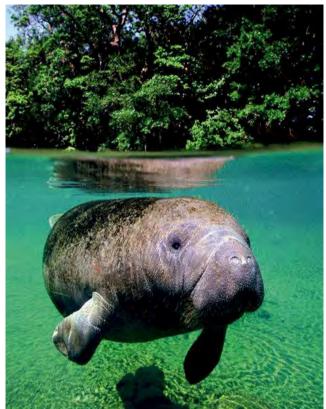




Foto: U.S. Fish and Wildlife Service

#### Delfín rosado, boto, bufeo o delfín del Amazonas

Clase: Mammalia Orden: Cetacea

Familia: Iniidae

Nombre común: Delfín rosado, boto, bufeo o

delfín del Amazonas.

Nombre Científico: Inia geoffrensis Categoría de amenaza: UICN - DD; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD; CITES - II

Forma en que se trafica: Como carne de monte o para la obtención de grasa o aceite.

**Descripción:** El cuerpo es de color rosado (1), siendo este más intenso en los machos. La aleta dorsal es muy corta, ancha y de forma triangular, longitudinalmente muy larga desde la mitad del cuerpo hasta la cola, lo que claramente la diferencia del delfín gris. Las aletas pectorales son muy grandes y desarrolladas. El área de la frente en la cabeza (denominada "melón") es también bastante desarrollada y se observa en forma de una protuberancia redondeada. El hocico es largo y fino con numerosos dientes expuestos (2).

Masta 190 kg. Hasta 2.5 m.









Foto: Walter Wust

# **Delfín gris o tucuxi**

Clase: Mammalia Orden: Cetacea

Familia: Delphinidae

Nombre común: Delfín gris o tucuxi. Nombre Científico: Sotalia fluviatilis

Categoría de amenaza: UICN - DD; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD; CITES - I

Forma en que se trafica: Como carne de monte o para la obtención de grasa o aceite.

Descripción: Presentan una coloración grisácea o gris azulada en el dorso y las aletas pectorales y caudales, siendo la parte ventral de cuerpo blanquecina o rosada (1). La aleta dorsal es alta, triangular y curvada hacia atrás. El hocico no es muy largo y no presenta los dientes expuestos (2).

Entre 35 y 55 kg. A Hasta 2.2 m.









Foto: Walter Wust

#### Sachavaca, tapir o tapir de llano amazónico

Clase: Mammalia Orden: Perissodactyla

Familia: Tapiridae

Nombre común: Sachavaca, tapir o tapir de

llano amazónico.

Nombre científico: Tapirus terrestris

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como carne de monte, mascota o partes para brujería.

**Descripción:** El hocico es prominente y se asemeja a una pequeña trompa, que es movible (1). Las patas delanteras presentan cuatro uñas y las patas traseras tres. Su cuerpo es de color negro o gris y los bordes de las orejas blancas (2). El pelaje es muy corto y pegado al cuerpo. Las crías presentan manchas a modo de bandas desordenadas.











Foto: Marco Zanferrari

# Sajino de collar o sajino

Clase: Mammalia Orden: Cetartiodactyla

Familia: Tayassuidae

Nombre común: Sajino de collar o sajino. Nombre científico: Pecari tajacu

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como carne de

monte.

**Descripción:** Presenta cuatro uñas en las patas delanteras y tres uñas en las patas posteriores. Cuerpo de color marrón o marrón oscuro. Presenta pelos blanquecinos o amarillentos alrededor del cuello, dándole una apariencia de collar (1).

Alrededor de 20 kg.









# Pecarí labiado, pecarí boquiblanco o huangana

Clase: Mammalia Orden: Cetartiodactyla

Familia: Tayassuidae

Nombre común: Pecarí labiado, pecarí

boquiblanco o huangana.

Nombre científico: Tayassu pecari

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI -NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como carne de monte.

Descripción: Presenta una coloración blanquecina alrededor de los labios (1). El cuerpo es de color marrón oscuro o negro con un contraste blanquecino debajo de la mandíbula que se extiende hasta el pecho (2). Las orejas también son blancas grisáceas o ligeramente marrones.

Intre 25 y 40 kg.









Foto: Ana Luzia de Souza

### Perezoso de tres dedos o pelejo

Clase: Mammalia Orden: Pilosa

Familia: Bradypodidae

Nombre común: Perezoso de tres dedos o

peleio.

Nombre científico: Bradypus variegatus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, carne de monte, pieles o disecado.

Descripción: Pelaje denso y largo de color marrón claro, grisáceo o beige. Orejas no visibles y cola muy pequeña. El rostro es de color blanco, con marcas negras sobre los ojos a modo de antifaz (1). Presenta tres dedos en las manos, con garras muy largas (2). Los machos tienen sobre la espalda (3) una mancha grande de color amarillo.



Hasta 4.3 kg.



# Perezoso de dos dedos o pelejo

Clase: Mammalia Orden: Pilosa

Familia: Megalonychidae

Nombre común: Perezoso de dos dedos o

peleio.

Nombre científico: Choloepus didactylus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota, carne de monte, pieles o disecado.

**Descripción:** El pelaje del cuerpo puede variar de un color marrón oscuro a marrón claro (1). Presenta dos dedos en las manos con garras largas. Los pelos de las mejillas son de similar tamaño a los del hombro y cuello.

Intre 4 y 6 kg. Entre 60 y 80 cm.





Foto: Carolina Ortega



# Perezoso de dos dedos o pelejo

Clase: Mammalia Orden: Pilosa

Familia: Megalonychidae

Nombre común: Perezoso de dos dedos o

peleio.

Nombre científico: Choloepus hoffmanni

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Como mascota, carne de monte, pieles o disecado.

Descripción: Similar en apariencia a Ch. didactylus. Se diferencia de éste por presentar la coloración del pelaje de la garganta más clara en relación a la coloración del pelaje del pecho (1). Los pelos de las mejillas son cortos y finos en comparación a los pelos del cuello y hombros que son más largos y gruesos.





Foto: Michael Tweddle

# Oso hormiguero gigante

Clase: Mammalia Orden: Pilosa

Familia: Myrmecophagidae

Nombre común: Oso hormiguero gigante. Nombre científico: Myrmecophaga tridactyla

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Carne de monte o piel como adorno.

**Descripción:** El pelaje del dorso es grisáceo o castaño con una banda de color negro (1) que parte desde la garganta y el pecho y se extiende por los lados del cuerpo, casi hasta juntarse en la espalda media, sobre la cual se dibuja una línea de pelos blancos (2). Las extremidades delanteras son de color blanco grisáceo (3). Presenta cuatro garras en las extremidades anteriores y cinco garras en las posteriores.

Entre 1 y 1.2 m, sin contar la cola que presenta abundante y largo pelaje y puede medir hasta 90 cm.











Foto: Michael Tweddle

#### Oso hormiguero, tamandúa o shiuri

Clase: Mammalia Orden: Pilosa

Familia: Myrmecophagidae

Nombre común: Oso hormiguero, tamandúa

Nombre científico: Tamandua tetradactyla

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Carne de monte o

piel como adorno.

Descripción: La cola es prensil. El hocico es corto y puntiagudo (1). El color del cuerpo puede ser marrón dorado o negro cuando aún son juveniles. Por lo general, los adultos presentan pelaje color negro en la base de la cola, el dorso, el vientre, el pecho y sobre los hombros, dándole una apariencia de chaleco negro.



Masta 70 cm, sin contar la cola que es prensil.



Foto: Mark Bowler

# Oso hormiguero pigmeo, serafín o angelito

Clase: Mammalia Orden: Pilosa

Familia: Cyclopedidae

Nombre común: Oso hormiguero pigmeo,

serafín o angelito.

Nombre científico: Cyclopes didactylus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Mascota o disecado

como adorno.

Descripción: El pelaje del cuerpo es sedoso de color castaño a rojizo claro, con destellos dorados (1). Presentan dos uñas en las manos, siendo muy grande el del dedo mayor (2) y

cuatro uñas en los pies.

**©** Entre 450 y 600 gr.

S Entre 15 y 18 cm, sin contar la cola que es prensil y que mide alrededor de 20 cm.







Foto: Quinten Questel

# Armadillo gigante, bombero o yagunturo

Clase: Mammalia Orden: Cingulata

Familia: Dasypodidae

Nombre común: Armadillo gigante, bombero

o vagunturo.

Nombre científico: Priodontes maximus

Categoría de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - I

Forma en que se trafica: Como carne de

monte.

Descripción: El caparazón de color negro, presenta pequeñas placas y se extiende sobre la cabeza y la cola (1). La cabeza es alargada, las orejas cortas y los ojos pequeños (2). Las uñas de las manos pueden medir hasta 20 cm. El cuerpo es robusto y las extremidades cortas.

Hasta 60 kg.

Hasta 1.6 m incluyendo la cola.









Foto: Carly Vinne

# Carachupa o armadillo

Clase: Mammalia Orden: Cingulata

Familia: Dasypodidae

Nombre común: Carachupa o armadillo. Nombre científico: Cabassous unicinctus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como carne de monte, la coraza como instrumento musical o adorno, disecados o para rituales de brujería.

**Descripción:** Se diferencia de otros armadillos por la presencia de entre 10 y 13 bandas sobre el dorso no muy bien definidas (1), con el borde inferior de la coraza color amarillo pálido o rosado (2) y una cola desnuda sin placas dermales (3).

Entre 2.5 y 3.5 kg.

Hasta 36 cm sin contar la cola, que puede medir hasta 16 cm.











# Carachupa, armadillo peludo o tatú peludo

Clase: Mammalia **Orden:** Cingulata

Familia: Dasypodidae

Nombre común: Carachupa, armadillo peludo

o tatú peludo.

Nombre científico: Dasypus pilosus

(Cryptophractus pilosus)

Categoría de amenaza: UICN - DD; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU

Forma en que se trafica: Como carne de monte, la coraza como adorno, disecados o para rituales de brujería.

Descripción: El cuerpo está cubierto de pelos incluyendo la cola de color marrón claro o plomizo. Presenta un prominente hocico puntiagudo de color rosado (1). Presenta en la frente una placa dermal de color plomiza (2).

Masta 1.5 kg.

Entre 45 y 75 cm contando la cola.









Foto: Andre Baertschi

#### Carachupa negra o armadillo de nueve bandas

Clase: Mammalia Orden: Cingulata

Familia: Dasypodidae

Nombre común: Carachupa negra o armadillo de

nueve bandas.

Nombre científico: Dasypus novemcinctus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como carne de monte, la coraza como instrumento musical o adorno, disecados o para rituales de brujería.

Descripción: La armadura presenta por lo general nueve bandas bien definidas (1). Todo el dorso, así como la parte dorsal de la cabeza y la cola, presenta manchas color negro (2) en contraste con un color rosado en el resto del cuerpo. Presenta orejas grandes (3) y placas dermales sobre la cola, en forma de bandas.

Entre 5 y 10 kg.

Entre 40 y 60 cm, sin contar la cola.











Foto: Eran Gisis

### Armadillo de nariz grande

Clase: Mammalia Orden: Cingulata

Familia: Dasypodidae

Nombre común: Armadillo de nariz grande. Nombre científico: Dasypus kappleri

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como carne de monte, la coraza como instrumento musical o adorno, disecados o para rituales de brujería.

**Descripción:** Se diferencia de otras especies de armadillos porque presenta siete u ocho bandas dorsales (1) y dos hileras de escudos dermales alargados en forma de espuelas en las rodillas (extremidades inferiores) (2).

Entre 8 y 11 kg.

Entre 50 y 60 cm, sin contar la cola que mide entre 30 y 50 cm.







Foto: Vicent Rufray

### Zarigüeya, zorrito, intuto o canchul

Clase: Mammalia Orden: Didelphimorphia

Familia: Didelphidae

Nombre común: Zarigüeya, zorrito, intuto

o canchul.

Nombre científico: Didelphis marsupialis

Categoría de amenaza: UICN - LC

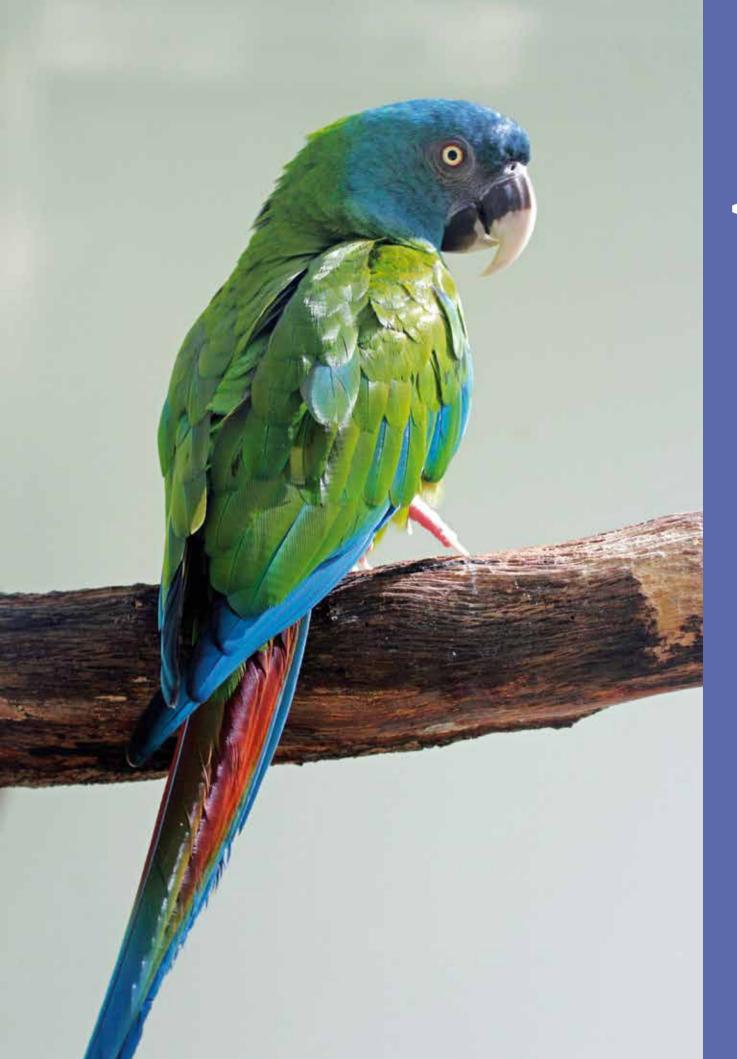
Forma en que se trafica: Carne de monte o mascota.

Descripción: Su cola es pelada y prensil, la mitad de color negro y la otra, de color rosado (1). El pelaje del dorso, los cuatro miembros y las orejas son de color negro. Los juveniles presentan pelaje negro en forma de "V" que inicia entre los ojos y se extiende hasta el dorso (2), esta coloración se va perdiendo conforme se vuelven adultos.

Entre 1 a 2.5 kg.



Foto: Juan Tello



### **Guacamayo militar**

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Guacamayo militar. Nombre científico: Ara militaris

Categoría de amenaza: IUCN - VU, D.S. 004-2014-MINAGRI - VU, CITES - I

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje es de color verde. La frente y la parte media de la cola es de color rojo carmesí (1). La parte posterior, bordes de la cola superior y extremo interno de las alas, son de color azul metálico brillante (2). La mejilla es desnuda con banda de plumas de color negro. El pico es negro mate (3).

S Entre 65 y 70 cm.

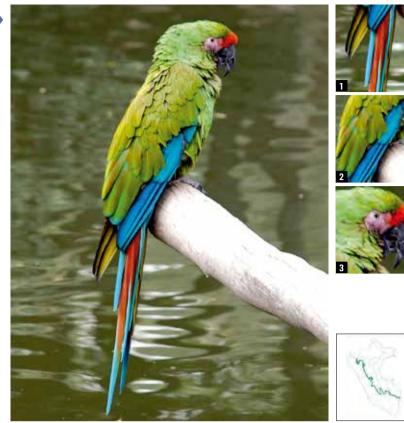


Foto: Justin Wright

# Guacamayo azul y amarillo

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Guacamayo azul y amarillo.

Nombre científico: Ara ararauna

Categoría de amenaza: IUCN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje en la parte dorsal del cuerpo, alas, cola y cabeza son de color azul brillante y toda la parte ventral, de color amarillo (1). La frente es de color verde y la barbilla de color negro (2). El rostro es blanco con bandas de plumas de color negro sobre y bajo los ojos (3). El pico es de color negro.

Entre 80 y 87 cm.



# Guacamayo rojo y verde

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

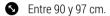
Familia: Psittacidae

Nombre común: Guacamayo rojo y verde. Nombre científico: Ara chloropterus

Categoría de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje es de color rojo desde la cabeza hasta la base de la cola, las alas presentan plumas de color rojo, amarillo verde y azul. La cola tiene bordes de color azul (1). La mejilla es desnuda con banda de plumas de color rojo (2). El pico superior es de color blanco marfil y el inferior, es negro (3).



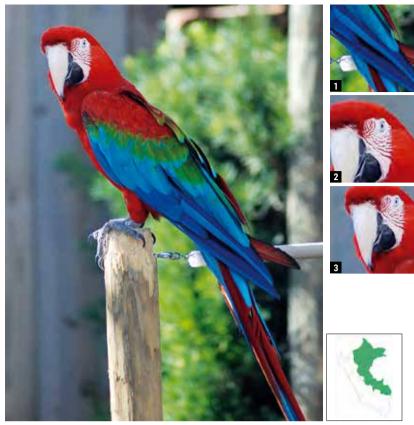


Foto: Josh Hallett

# **Guacamayo** escarlata

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Guacamayo escarlata. Nombre científico: Ara macao

Categoría de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - I

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje es similar al de *Ara chloropterus*, pero el color rojo es más claro y brillante (1), con plumas amarillas, rojas, verdes y azules en las alas (2). La mejilla es desnuda, de color blanco y sin bandas (3). La cabeza es más pequeña y la cola es ligeramente más larga que Ara chloropterus.

S Entre 85 y 92 cm.











Foto: Dick Daniels

#### Guacamayo verde o maracaná

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Guacamayo verde o

maracaná.

Nombre científico: Ara severus

Categorías de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo y las alas es verde, con la parte inferior de las alas de tono rojizo (1). Los extremos de las alas de tono azulado por fuera. La mejilla es desnuda y de color blanco (2). Franja de color marrón oscuro en la frente. El pico es de color negro.









Foto: Eric Savage

# Guacamayo de cabeza azul

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Guacamayo de cabeza azul. Nombre científico: Primolius couloni (Ara

couloni)

Categorías de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - I

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje del cuerpo y las alas es verde oscuro u oliváceo. La cabeza y la parte externa de las alas de color azul. Ojos de color claro y la cara completamente cubierta de plumas (1). El pico es gris metálico con la

base negra (2). Las patas son rosadas (3).

S Entre 44 y 47 cm.



Foto: Dick Daniels

# Loro de lomo rojo

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Loro de lomo rojo. Nombre científico: Amazona festiva

Categorías de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje es verde en casi todo el cuerpo (1). Las plumas de las alas son de color azulado en la parte terminal. Parte baja de la espalda y la rabadilla es de color rojo. Tiene una banda frontal de color rojo oscuro en la frente (2) y azul pálido sobre y detrás de los ojos (3). Ojos de color oscuro.

S Entre 30 y 33 cm.











Foto: Frank Wouters

### Loro de ala naranja o aurora

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae.

Nombre común: Loro de ala naranja o aurora. Nombre científico: Amazona amazonica

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** Plumas anaranjadas en la parte central y baja de las alas, con un color azulado hacia el final. Plumaje verde en casi todo el cuerpo con las plumas de las mejillas que son amarillas. En la parte inferior de la cola, presenta plumas de color naranja (1) y amarillo en la parte terminal superior como una franja muy delgada. Franja de piel desnuda, de color blanco, alrededor de los ojos (2). El pico es blanquecino, tornándose gris oscuro hacia la punta (3).

S Entre 30 y 33 cm.











Foto: Humberto Diógenes

### **Loro harinoso**

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Loro harinoso. Nombre científico: Amazona farinosa

Categoría de amenaza: UICN - NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje es

predominantemente de color verde desteñido en todo el cuerpo, con un tono blanquecino, como si le hubieran espolvoreado harina sobre el cuerpo (1). Puede mostrar algo de amarillo o azul en la corona. El color de las alas es similar al de A. amazonica. Las plumas de la parte terminal de la cola presentan una franja amarilla, mucho más gruesa que la de A. amazonica. Franja de piel desnuda, de color blanco, alrededor de los ojos (2).



Entre 38 y 40 cm.









# Loro de nuca escamosa

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Loro de nuca escamosa. Nombre científico: Amazona mercenarius

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje es

predominantemente de color verde en todo el cuerpo. El borde de las plumas es de color oscuro, dándole apariencia de escamas, especialmente en la corona, nuca y parte superior del pecho (1). Las plumas del ala son similares al de A. farinosa. Casi al terminar la cola, en el dorso presenta plumas de color naranja a los lados, en forma de cuadrado.



Entre 30 y 33 cm.







### Cotorra mitrada

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Cotorra mitrada. Nombre científico: Psittacara mitratus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje del cuerpo es verde. Presenta plumas rojas en la frente y alrededor de los ojos, de manera dispersa y sin bordes regulares (1). Tiene también algunas plumas rojas dispersas entre el cuello y el vientre. Sólo una delgada franja de plumas rojas en la frente, en los juveniles. No tiene plumas rojas en las alas. Cola larga y en punta (2).

• Entre 34 y 38 cm.









Foto: Gerardo Alberto García

### Cotorra de frente escarlata

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Cotorra de frente escarlata. Nombre científico: Psittacara wagleri

Categoría de amenaza: UICN - NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo es verde. La frente es de color rojo (1). También presenta plumas de color rojo en la parte superior y central de las alas (2). Cola larga y

en punta.

Entre 35 y 40 cm.









# Cotorra de cabeza negra, cotorra de cabeza gris, perico de cabeza gris o Pedrito

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Cotorra de cabeza negra, cotorra de cabeza gris, perico de cabeza gris

o Pedrito.

Nombre científico: Aratinga wedellii

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** El cuerpo en general es verde claro. La parte baja del pecho y abdomen, de un verde más claro o amarillento. El pico es negro, la cabeza gris o negra con tonalidades grises. Franja blanca alrededor del ojo (1). Plumas azules en los bordes de las alas y la cola. Patas negras. Cola larga y en punta (2).

Alrededor de 84 gr. Entre 25 y 30 cm.





Foto: David Long

### Perico tui

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae Nombre común: Perico tui.

Nombre científico: Brotogeris sanctithomae

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo es verde, tornándose verde amarillento hacia la parte inferior. La frente es de color amarillo (1) y el pico marrón rojizo (2). Ojos de color amarillo claro.

Entre 18 y 19 cm.









#### Pihuicho o periquito aliblanco

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Pihuicho o periquito

aliblanco.

Nombre científico: Brotogeris versicolurus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II.

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje es verde, haciéndose oscuro hacia el dorso. La frente, el entorno de los ojos y las mejillas, pueden ser azul tenue a grisáceo (1). Los bordes de las alas son amarillos y las puntas azules (2), con plumas blancas observables durante el vuelo. La cola es puntiaguda y afilada.

Entre 21 y 25 cm.



Foto: Michael Tweddle

# Pihuicho ala azul o periquito aliazul

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Pihuicho ala azul o periquito

aliazul.

Nombre científico: Brotogeris cyanoptera

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje del cuerpo es verde, tornándose verde amarillento en la parte delantera del cuello (1). Puede presentar un parche de plumas anaranjadas debajo del pico, y plumaje ligeramente amarillo en la frente o ligeramente azul en la nuca (2). Las plumas de las alas son azules.

S Entre 19 y 21 cm.









Foto: Erick Reátegui

# Loro de cabeza negra

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Loro de cabeza negra. Nombre científico: Pionites melanocephalus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** La parte superior de la cabeza es de color negro (1). Parte del cuello de color amarillo (2). El pecho y el vientre son de color blanco. La espalda y las alas de color verde. Las plumas de las piernas son amarillas (3).

Entre 20 y 23 cm.

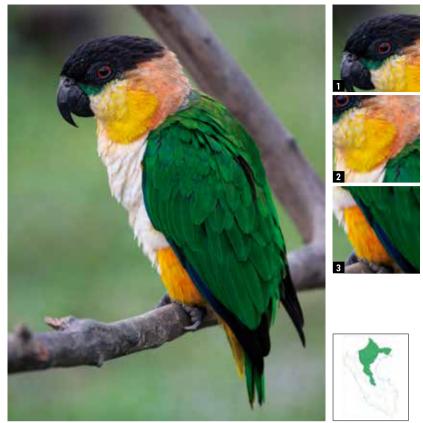


Foto: V. Rufray

# Loro de cabeza azul

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Loro de cabeza azul. Nombre científico: Pionus menstruus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: La cabeza y el cuello son de color azul (1), la rabadilla de color rojo (2) y el resto del cuerpo es verde. El pico es negruzco con manchas rojizas, tornándose rosácea hacia los

lados (3).

S Entre 24 y 27 cm.



Foto: Lotlhmog

# Periquito de cara amarilla

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Periquito de cara amarilla. Nombre científico: Forpus xanthops

Categorías de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota o disecada.

Descripción: Endémico del Perú. Cara, cuello y pecho de color amarillo (1). Dorso, vientre y alas de color verde (2). En el macho, la parte posterior de la cara, rabadilla y parte de las alas, son de color azul oscuro, y azul claro en la hembra. El pico es de color ocre, tornándose gris en la parte superior (3).

S Entre 13 y 14 cm.





Foto: Carlos Calle

# Periquito de mejilla dorada

Clase: Aves

Orden: Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Periquito de mejilla dorada. Nombre científico: Leptosittaca branickii

Categorías de amenaza: UICN -VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo es verde intenso. El abdomen es naranja o amarillo (1) y la parte inferior de la cola es pardo rojiza. Línea de plumas doradas a los lados de la cara a partir de los ojos (2). Pico pardo grisáceo (3).

S Entre 35 y 38 cm.











Foto: Daniel Avendaño

# Periquito de ala punteada

Clase: Aves

**Orden:** Psittaciformes

Familia: Psittacidae

Nombre común: Periquito de ala punteada. Nombre científico: Touit stictopterus

Categorías de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota

Descripción: Plumaje verde, con cara de color amarillento apagado. En el macho, las alas son pardas con puntos blancos pequeños y con bordes naranjas (1). En las hembras, las alas son verdes con moteados negros. El pico es gris (2).

S Entre 16 y 17 cm.





Foto: Manakin Nature Tours

# Pava carunculada o pava negra

Clase: Aves Orden: Galliformes

Familia: Cracidae

Nombre común: Pava carunculada o pava

negra.

Nombre científico: Aburria aburri

Categorías de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU

Formas en que se trafica: Carne de monte.

**Descripción:** El plumaje es de color negro muy brillante. El pico es de color azul tornándose negro hacia la punta (1). Presenta una carnosidad gular anaranjada y amarilla (2). Las patas son de color amarillo (3).

Entre 70 y 80 cm.











Foto: Juan David Fernandez

# **Paujil Común**

Clase: Aves Orden: Galliformes

Familia: Cracidae

Nombre común: Paujil Común. Nombre científico: Mitu tuberosum

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Carne de monte.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo es de color negro azulado brillante. La parte baja del vientre hasta la punta de la cola es de color blanco. En la cabeza, presenta plumas en forma de penacho (1). El pico es rojo brillante, comprimido lateralmente y arqueado en la parte de arriba a modo de giba (2). Las patas son de color anaranjado (3).











Foto: Michael Tweddle

# Pava de garganta azul

Clase: Aves Orden: Galliformes

Familia: Cracidae

Nombre común: Pava de garganta azul. Nombre científico: Pipile cumanensis

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Carne de monte.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo es negro; la cara, la cabeza (incluyendo la cresta), detrás del cuello y a veces la garganta, son de color blanco. Presenta plumas blancas en las alas (1). La garganta azul (2). El pico es blanco en la base, tornándose azul hacia la punta (3). Patas rojizas.

S Entre 68 y 74 cm.











Foto: Dick Daniels

# Paujil carunculado

Clase: Aves **Orden:** Galliformes

Familia: Cracidae

Nombre común: Paujil carunculado. Nombre científico: Crax globulosa

Categoría de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - CR

Forma en que se trafica: Carne de monte.

Descripción: Las plumas son negras (1). La cresta es tupida y parte del pico (carúncula) rojo, naranja o amarillento, tornándose negro hacia la punta (2). En el macho, la carúncula del pico es roja y el abdomen de color blanco. En la hembra, la carúncula es amarilla y el abdomen de color marrón.

Entre 84 y 90 cm.





Foto: Derek Ramsev

# Pucacunga, pava amazónica o pava de monte

Clase: Aves Orden: Galliformes

Familia: Cracidae

Nombre común: Pucacunga, pava amazónica

o pava de monte.

Nombre científico: Penelope jacquacu

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Carne de monte.

**Descripción:** Presenta un mechón de plumas en la cabeza de color blanco. El plumaje en el cuello y la nuca es negruzco con estrías blancas (1). Las plumas del cuerpo son de color castaño a oliváceo y en los machos son negruzcas. El vientre es rojizo. Las alas y la cola son de color verde brillante. Presenta la garganta de color rojo desnudo (2).



Alrededor de 90 cm.





# Águila harpía

Clase: Aves

**Orden:** Accipitriformes

Familia: Accipitridae

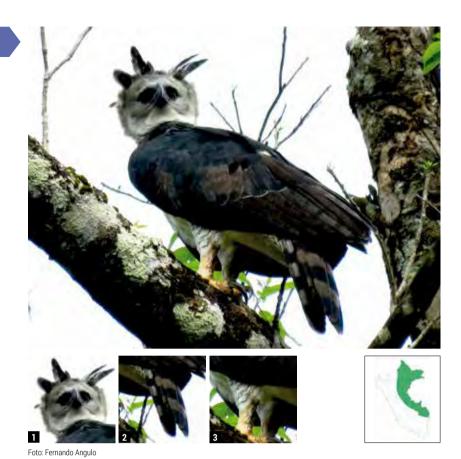
Nombre común: Áquila harpía. Nombre científico: Harpia harpyja

Categoría de amenaza: IUCN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - I

Forma en que se trafica: Como mascota, en exhibición como ave exótica o en partes, como la pata para brujería. También disecada.

**Descripción:** Cabeza, pecho y vientre de color blanco. Presenta un mechón de plumas a nivel de la nuca de color gris (1). Parte superior del pecho, dorso y alas de color negro. Cola con bandas intercaladas de color blanco y negro (2). Plumas de la pierna con segmentos intercalados de color blanco y negro (3). Pico negro.

S Entre 89 y 102 cm.



# Águila solitaria

Clase: Aves

Orden: Accipitriformes

Familia: Accipitridae

Nombre común: Águila solitaria.

Nombre científico: Harpyaliaetus solitarius

Categoría de amenaza: IUCN - NT; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, en exhibición como ave exótica o en partes, como la pata para brujería. También disecada.

Descripción: El adulto tiene plumaje color gris pizarra. En la cola tiene una banda en el área media de color blanco. El pico es amarillo tornándose negro hacia la punta (1). El juvenil es marrón en el dorso y gris en las plumas externas del ala, con los lados de la cabeza y partes inferiores color crema con puntos marrones, y parche negruzco en el pecho. Patas de color verde amarillo (2).

S Entre 66 y 75 cm.









# Elanio tijereta

Clase: Aves

**Orden:** Accipitriformes

Familia: Accipitridae

Nombre común: Elanio tijereta. Nombre científico: Elanoides forficatus

Categoría de amenaza: IUCN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o en exhibición como ave exótica o disecada.

**Descripción:** El plumaje es blanco en la cabeza, cuello, pecho, vientre y parte interna de las alas. Casi todas las plumas del dorso de las alas son de color negro. La cola tiene forma de horqueta y es de color negro (1).

Entre 52 y 62 cm.





Foto: Don Faulkner



# Aguila crestada

Clase: Aves

Orden: Accipitriformes

Familia: Accipitridae

Nombre común: Aguila crestada. Nombre científico: Morphnus quianensis

Categoría de amenaza: IUCN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota o en

exhibición o disecada.

**Descripción:** El color de los adultos es variable: entre negro pizarra y negro parduzco por encima, a veces con un escamado blancuzco en las alas. Por debajo de las alas y en la cola, es de color gris claro con bandas de color negro (1). La forma clara presenta cresta prominente de color negro con bandas y plumas en la nuca en forma de abanico. La cabeza, el cuello y el pecho son de color grisáceo pálido, con bandas blancas y el abdomen es blanco con bandas rojizas. La forma oscura se presenta en cabeza, cuello y pecho entre gris oscuro y negruzco; el resto de la parte inferior es blanco con bandas negras. Ambas formas presentan pico negro (2) y patas amarillas (3).



Entre 79 y 89 cm.











Foto: Fernando Angulo

### Gavilán semiacollarado

Clase: Aves

**Orden:** Accipitriformes

Familia: Accipitridae

Nombre común: Gavilán semiacollarado. Nombre científico: Accipiter collaris Categorías de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota o en exhibición como ave exótica o disecada.

Descripción: Endémico del Perú. Los adultos son de color negro pardusco en todo el dorso. con plumaie blanco alrededor del cuello, a los lados de la cabeza por detrás de los oídos y la garganta. Toda la parte ventral por debajo del cuello presenta franjas delgadas de color gris sobre un fondo blanco (1). Los anillos alrededor de los ojos son de color amarillo, así como la base del pico hasta la mitad, siendo el resto de color negro (2). Las patas también son de color amarillo. La cola presenta bandas anchas de color gris.

S El macho entre 23 y 24 cm y la hembra entre 29 y 30 cm.









Foto: Yeray Seminario

# Halcón de pecho naranja

Clase: Aves

Orden: Falconiformes

Familia: Falconidae

Nombre común: Halcón de pecho naranja. Nombre científico: Falco deiroleucus

Categorías de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota o en exhibición o disecada.

Descripción: La cabeza es negra oscura y la espalda negruzca. La garganta blanca contrasta con una banda naranja rojiza en la parte superior del pecho, que se extiende hacia los oídos (1). Presenta plumas negras en el pecho, en forma de chaleco, con marcas de ocre y blanco (2). Vientre y dorso de color naranja rojizo. Los juveniles son similares a los adultos, pero de color café oscuro en la parte dorsal y con líneas cafés en el pecho.

Entre 33 y 35 cm.





### Halcón peregrino

Clase: Aves

Orden: Falconiformes

Familia: Falconida

Nombre común: Halcón peregrino. Nombre científico: Falco peregrinus

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - I

Formas en que se trafica: Como mascota o en exhibición o disecada.

Descripción: La cabeza, hacia la nuca y el cuello posterior son de color gris pizarra. En la zona ventral es acanelado; la parte baja del pecho y el resto de las partes inferiores con manchas y bandas negruzcas. Cola negra con la punta blanca en el área exterior con bandas gris pálido (1) y en la parte interna, bandas oscuras. Pico azul plomizo (2) y órbita de los

ojos desnudo (3). S Entre 38 y 42 cm.





Foto: Dr. Giuseppe Mazza







# Tucancillo de ceja amarilla

Clase: Aves **Orden:** Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Tucancillo de ceja amarilla. Nombre científico: Aulacorhynchus huallagae

Categorías de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: Endémico del Perú. El plumaje es generalmente verde, con plumas de color rojo sobre el dorso de la rabadilla (1) y la punta de la cola. La zona ventral de la rabadilla es de color amarillo intenso. Presenta cejas amarillentas poco marcadas que se extienden hacia atrás de los ojos, y una banda de color

azul pálido en el pecho inferior.

Esta tucaneta mide entre 38 y 44 cm.









# Tucancillo esmeralda

Clase: Aves **Orden:** Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Tucancillo esmeralda. Nombre científico: Aulacorhynchus prasinus

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El cuerpo es predominantemente de color verde esmeralda. El pico es de color negro con la parte superior amarilla (1). La parte ventral de la rabadilla presenta plumas de color marrón (2). La parte terminal de la cola es azul y marrón con las puntas amarillas (3). El aro alrededor de los ojos va de azul a rojo.

S Entre 29 y 32 cm.

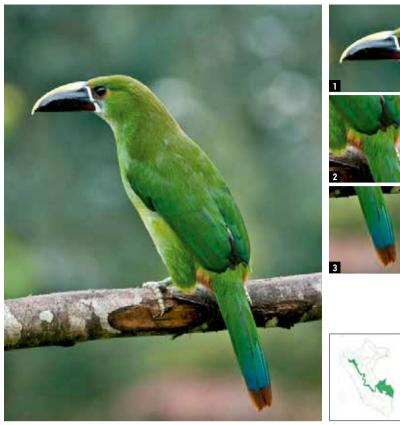


Foto: Priscila Burcher

# Tucán andino de pecho gris

Clase: Aves **Orden:** Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Tucán andino de pecho gris. Nombre científico: Andigena hypoglauca

Categorías de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** Este tucán tiene cabeza negruzca. El dorso y la cara anterior de las alas es de color marrón oliváceo. La parte dorsal de la rabadilla es amarilla, la parte ventral es roja y la cola es negruzca, con la punta de color castaño. El pecho es gris azulado (1). El pico es predominante y coloreado de rojo, negro y amarillo, con bordes aserrados (2).

S Entre 41 y 44 cm.









#### Arasarí encrespado

Clase: Aves **Orden:** Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Arasarí encrespado.

Nombre científico: Pteroglossus beauharnaesii

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** El lomo es de color rojo. El dorso y las alas de color verde oscuro. El pecho y vientre es amarillo, con una banda de color rojo en la parte media que se extiende hacia los lados del cuerpo y sobre la espalda (1). Las plumas de la corona son encrespadas de color negro con puntos blancos y la garganta es de color blanco con puntos negros. El pico presenta colores blanco, marrón, naranja y tonalidades verdes (2). Presenta barbas fusionadas y textura plástica (3).



Entre 42 y 46 cm.







Foto: Erick Reátegui

# Tucán de garganta amarilla

Clase: Aves **Orden:** Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Tucán de garganta amarilla. Nombre científico: Ramphastos ambiguus

Categorías de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: Las plumas de su cara, garganta y pecho son de color amarillo. La parte superior de la cabeza, detrás del cuello y resto del plumaje del cuerpo son de color negro. Presenta una banda carmesí en el pecho (1). Las plumas en la parte superior de la cola son de color crema y en la base inferior de color rojo (2). Tiene un pico grande y grueso, con la maxila de color amarillo y negro, y la mandíbula de color negro (3).

Entre 53 y 56 cm.



Foto: Yeray Seminario

# Tucán de garganta blanca

Clase: Aves **Orden:** Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Tucán de garganta blanca. Nombre científico: Ramphastos tucanus

Categoría de amenaza: UICN - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: Las plumas de su cara, garganta y pecho son de color blanco. La cabeza superior de la cabeza, detrás del cuello y resto del plumaje del cuerpo son de color negro. Banda pectoral roja (1). Parte ventral de la rabadilla de color rojo y dorsal amarillo. Plumas alrededor del ojo, de color celeste azulado (2). Pico de color negro con una línea de color verde y amarillo a lo largo de la parte superior de la maxila (3). La base de la maxila es de color amarillo y de la mandíbula, de color celeste azulado.

S Entre 53 y 57 cm.





Foto: Ingrid Macedo

### Tucán de pico acanelado

Clase: Aves Orden: Piciformes

Familia: Ramphastidae

Nombre común: Tucán de pico acanelado. Nombre científico: Ramphastos vitellinus

Categoría de amenaza: UICN - VU; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: Esta especie es muy similar a R. tucanus, diferenciándose por su menor tamaño y por presentar plumas de color amarillo en la parte superior de la cola, además de una franja de color amarillo a los lados de la base del pico inferior (1).

S Entre 43 y 46 cm.









# Lechucita bigotona

Clase: Aves **Orden:** Strigiformes

Familia: Strigidae

Nombre común: Lechucita bigotona. Nombre científico: Xenoglaux loweryi

Categorías de amenaza: UICN - EN; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - II

#### Formas en que se trafica:

Como mascota, disecada o para exhibición.

**Descripción:** Endémico del Perú. Plumaje predominantemente marrón, con líneas finas y ondulantes de color negro (1), en tanto que el vientre y las cejas son de color blanquecino (2). Las plumas del disco facial se extienden más allá de su cabeza, asemejando bigotes (3).

S Entre 13 y 14 cm.











Foto: Alejandro Alarcon

# Lechuzón de anteojos o búho de anteojos

Clase: Aves Orden: Strigiformes

Familia: Strigidae

Nombre común: Lechuzón de anteojos o búho

de anteojos.

Nombre científico: Pulsatrix perspicillata Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES -

Apéndice II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: La cabeza es redondeada, de color marrón oscuro sin penachos auriculares. Las plumas de las cejas son blancas y se extienden hacia los lados del ojo hasta el pico, dando una apariencia de anteojos (1). Tiene grandes ojos amarillo naranja y el pico es amarillo verdoso. La parte inferior del cuerpo es de color amarillo ocre, con una banda blanca sobre la garganta (2) y otra de color marrón oscura sobre el pecho.

**©** Entre 750 y 980 gr. S Entre 43 y 50 cm.





## Búho rufo bandeado

Clase: Aves **Orden:** Strigiformes

Familia: Strigidae

Nombre común: Búho rufo bandeado. Nombre científico: Ciccaba albitarsis

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje de la espalda es de color marrón oscuro y el del pecho, marrón claro con motas de color canela en todo el cuerpo. Presenta un disco facial café con amarillo y cejas blancas. Tiene grandes ojos café oscuro, con el pico de color verde olivo (1).

S Entre 35 y 38 cm.





## Jabirú o tuyoyo

Clase: Aves

Orden: Ciconiiformes

Familia: Ciconiidae

Nombre común: Jabirú o tuyoyo. Nombre científico: Jabiru mycteria

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - I

Formas en que se trafica: Carne de monte,

disecada o para exhibición.

**Descripción:** El plumaje del cuerpo es blanco, con el cuello y cabeza desnudos de color negro. Banda ancha de color rojo en la base del cuello, con plumas blancas tipo plumón en la nuca (1). El pico y las patas son de color negro. El pico es puntiagudo y ligeramente curvado hacia arriba (2).

S Entre 125 y 150 cm.





Foto: Andreas Trepte

#### Cigüeña de cabeza pelada o gabán

Clase: Aves

**Orden:** Ciconiiformes

Familia: Ciconiidae

Nombre común: Cigüeña de cabeza pelada o

Nombre científico: Mycteria americana

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Carne de monte, disecada o para exhibición.

Descripción: El cuerpo presenta plumas blancas, con reflejos verdosos y dorados a la exposición de luz. La cola y la mitad de las alas son negras, que no son visibles cuando el animal está en reposo (de pie). La cabeza y el cuello están desnudos, con apariencia corrugada y color negro apizarrado (1). Presenta un casquete córneo en la cabeza. El pico es grande, fuerte y encorvado hacia abajo de color negro (2).



Entre 89 y 101 cm.









## Gallinazo rey o cóndor rey

Clase: Aves

**Orden:** Cathartiformes

Familia: Cathartidae

Nombre común: Gallinazo rey o cóndor rey. Nombre científico: Sarcoramphus papa

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - III

Forma en que se trafica: Disecado o en jaulas como ave de exhibición.

**Descripción:** Las plumas de la parte ventral y parte de las alas son de color blanco, el resto del cuerpo (hasta las plumas de la cola) son de color negro. La cabeza y el cuello son desnudos y multicolores. El pico es de color naranja y en la base presenta una carúncula gular carnosa (1). Las mejillas son de color negro y presenta líneas horizontales de color rosado por detrás (2). Los lados del cuello son de color rojo, y la parte delantera y trasera son amarillo (3).

Entre 70 y 75 cm.



Foto: Eric Kilby

#### Cóndor andino

Clase: Aves

Orden: Cathartiformes

Familia: Cathartidae

Nombre común: Cóndor andino. Nombre científico: Vultur gryphus

Categoría de amenaza: UICN - NT; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - I

Forma en que se trafica: Uso en fiestas costumbristas. Asesinados porque se cree que matan animales de granja.

**Descripción:** Presenta la cabeza y el cuello desnudos (1). En el caso del macho, la piel de la cabeza es de color rosáceo, con la presencia de una cresta encima del pico que se extiende hasta la frente, mientras que la piel de la hembra es más oscura y no posee cresta. El plumaje del cuerpo es de color negro, con un collar de plumas alrededor del cuello y una franja en sus alas, ambos de color blanco (2).

S Entre 100 y 122 cm.









Foto: Walter Wust

## **Garcita blanca**

Clase: Aves

Orden: Pelecaniformes

Familia: Ardeidae

Nombre común: Garcita blanca. Nombre científico: Egretta thula

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: El cuerpo es esbelto, con las patas y el cuello largo. Plumaje uniformemente blanco. Pico y piernas negras. Patas amarillas. Los bordes de los ojos pueden ser de color amarillo o rojizo (1). Puede o no presentar penachos de plumas en la cabeza.

S Entre 53 y 64 cm.





Foto: Miguel Jose Morán Morán



#### Gallito de las rocas

Clase: Aves

**Orden:** Passeriformes

Familia: Cotingidae

Nombre común: Gallito de las rocas. Nombre científico: Rupicola peruvianus

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, en jaulas para exhibición o adorno, disecadas.

**Descripción:** El macho es naranja intenso, con alas y cola color negro, y la parte baja de la espalda, color blanco. La hembra es de color austero y apagado, dominado por tonos en marrón. Ambos sexos tienen una cresta de plumas en forma de disco permanentemente desplegada que se extiende desde la base del pico hasta la nuca (1).

• Entre 31 y 33 cm.





Foto: Walter Wust

## Urraca verde, carriquí o quienquien

Clase: Aves

Orden: Falconiformes

Familia: Corvidae

Nombre común: Urraca verde, carriquí o

auienauien.

Nombre científico: Cyanocorax yncas

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje dorsal de las alas y cola es verde oscuro. La parte inferior del cuerpo y los lados de la cola son amarillas. La parte superior de la cabeza es de color blanco (1). Tiene un parche color negro en la garganta, al igual que el resto de la cabeza hasta la parte dorsal del cuello (2). Presenta un penacho de plumas en la base superior del pico de color violeta. El iris es de color amarillo.

Entre 30 y 33 cm.









Foto: Dilankf

### Quetzal de cabeza dorada o pilco

Clase: Aves

Orden: Trogoniformes

Familia: Trogonidae

Nombre común: Quetzal de cabeza dorada

o pilco.

**Nombre científico:** *Pharomachrus auriceps* 

Categoría de amenaza: UICN - LC

Forma en que se trafica: Como mascota,

disecada o para exhibición.

Descripción: Los machos adultos son de color verde iridiscente con cabeza dorada, alas negras, vientre de color rojo brillante y pico amarillo. Las hembras presentan un color gris opaco en la cabeza, en la parte inferior del pecho y el pico que es oscuro. Ambos sexos tienen un color negruzco por la cola (1).

Entre 33 y 36 cm.





Foto: Guérin Nicolas

## Lechuza de campanario o lechuza común

Clase: Aves **Orden:** Strigiformes

**Familia:** Tytonidae

Nombre común: Lechuza de campanario o

lechuza común.

Nombre científico: Tyto alba

Categoría de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Forma en que se trafica: Como mascota, disecada o para exhibición.

Descripción: El plumaje de la espalda es de color marrón con motas de color celeste claro. La parte anterior del cuerpo es marrón más claro con motas de color azul oscuro. Disco facial bien definido en forma de corazón y predominantemente de color

blanco (1).

S Entre 35 y 40 cm.





Foto: Matt Khoth





#### Caimán enano o lagarto enano

Clase: Reptilia Orden: Crocodylia

Familia: Alligatoridae

Nombre común: Caimán enano o lagarto enano. Nombre científico: Paleosuchus palpebrosus

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - EN: CITES - II

Formas en que se trafica: Como carne de monte. Las pieles, dientes y cabeza disecados como adornos o para brujería. Las crías disecadas. Los huevos para su consumo.

Descripción: Presenta escamas óseas, planas y lisas sobre los ojos sin crestas (1). No presenta puente interorbital. Tiene dos hileras de escamas postoccipitales transversales muy juntas (aquilladas)(2). Como máximo presenta cuatro hileras de escamas medianas longitudinales sobre el dorso a la altura de las patas traseras(3).

Entre 1.2 y 1.5 m











Caimán de frente lisa, caimán moteado o dirín dirín

Clase: Reptilia Orden: Crocodylia

Familia: Alligatoridae

Nombre común: Caimán de frente lisa, caimán

moteado o dirín dirín.

Nombre científico: Paleosuchus trigonatus

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - NT; CITES - II

Formas en que se trafica: Como carne de monte. Las pieles, dientes y cabeza disecados como adornos o para brujería; las crías, disecadas. Los huevos para consumo.

Descripción: Presenta escamas osificadas lisas sobre los ojos sin crestas (1). No presenta puente interorbital. Generalmente tiene una hilera de escamas postoccipitales transversales, aunque a veces presenta una segunda hilera de escamas mucho más pequeñas. Presenta dos hileras de escamas grandes, triangulares y afiladas orientadas hacia los lados, sobre el dorso a la altura de las patas traseras (2).



Puede medir hasta 2 m.









Foto: Michael Tweddle

#### Caimán negro o lagarto negro

Clase: Reptilia Orden: Crocodylia

Familia: Alligatoridae

Nombre común: Caimán negro o lagarto negro. Nombre científico: Melanosuchus niger

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI -NT; CITES - I

Formas en que se trafica: Como carne de monte. Las pieles, dientes y cabeza disecados como adornos o para brujería. Las crías disecadas. Los huevos para consumo.

**Descripción:** Presenta sobre los ojos, piel a modo de crestas (1). Un puente interorbital osificado pequeño (le da apariencia de anteojos pequeños) y varias hileras de escamas postoccipitales desordenadas muy pequeñas y separadas entre sí (2). Tiene cuatro o más hileras de escamas pequeñas sobre el dorso a la altura de las patas traseras. Los adultos pueden tener escamas negras y membranas interdigitales en las patas posteriores. Presenta manchas negras a modo de franjas en la mandíbula inferior.



Foto: Walter Wust





S Entre 4 y 5 m.

#### Caimán de anteojos o caimán blanco

Clase: Reptilia Orden: Crocodylia

Familia: Alligatoridae

Nombre común: Caimán de anteojos o caimán

Nombre científico: Caimán crocodilus

Categorías de amenaza: UICN - LC; CITES - II

Formas en que se trafica: Como carne de monte. Las pieles, dientes y cabeza disecados como adornos o para brujería. Las crías disecadas. Los huevos para consumo.

**Descripción:** La piel sobre los ojos es rugosa y le da una apariencia de crestas. Presenta un puente interorbital osificado grande (le da apariencia de anteojos) (1). Generalmente tiene una hilera de escamas postoccipitales transversales, aunque a veces presenta una segunda hilera de escamas mucho más pequeñas. Tiene cuatro hileras de escamas sobre el dorso, a la altura de las patas traseras. Mandíbula inferior clara, sin manchas (2).











Foto: Matthieu Sontag

## Tortuga motelo o tortuga de patas amarillas

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Testudinidae

Nombre común: Tortuga motelo o tortuga de

patas amarillas.

Nombre científico: Chelonoidis denticulata

Categorías de amenaza: UICN - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota, caparazón como adorno o carne de monte.

**Descripción:** Tortuga terrestre. Presenta placas en forma de hexágonos grandes en el caparazón, y un cuerpo grueso y pesado (1). Las patas presentan escamas grandes de color amarillo y son parecidas a la de los elefantes, los dedos son muy gruesos y muy cortos (2). Tiene dos escamas muy grandes entre los ojos y sobre las fosas nasales (3).











## Tortuga de patas rojas

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Testudinidae

Nombre común: Tortuga de patas rojas. Nombre científico: Chelonoidis carbonaria

Categorías de amenaza:

D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota o carne de monte.

**Descripción:** La apariencia de esta tortuga es similar a *Ch. denticulata*, se diferencian porque Ch. carbonaria presenta escamas en las patas de color naranja o rojizo (1). También algunas placas del dorso presentan pintas rojizas (2).









Foto: Luis Alberto Giussepe

### Tortuga cabezona amazónica o guacamayo charapa

Clase: Reptilia **Orden:** Testudines

Familia: Podocnemididae

Nombre común: Tortuga cabezona amazónica

o quacamayo charapa.

Nombre científico: Peltocephalus dumerilianus

Categorías de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - CR; CITES - II

Formas en que se trafica: Como carne de monte. Mascota en acuarios o el caparazón como adorno. Los huevos para consumo.

**Descripción:** Es semiacuática, por lo que presenta membranas interdigitales con dedos cortos y uñas largas (1). Tiene la cabeza grande, que ladea para quardarla (no es retráctil). Presenta fuertes mandíbulas y un pico córneo parecido al de los loros. El caparazón es alto, algo liso y en forma de domo de color gris castaño a negro (2).

Puede llegar hasta 70 cm.









Foto: Rafael Bernhard

### Tortuga charapa

Clase: Reptilia **Orden:** Testudines

Familia: Podocnemididae Nombre común: Tortuga charapa. Nombre científico: Podocnemis expansa

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI -EN; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota en acuarios. Carne de monte. Los huevos para consumo.

Descripción: Es semiacuática. Presenta un caparazón ovalado (1). Puede presentar una cresta dorsal en el caparazón, que se extiende a partir de la segunda placa. Tiene un color entre gris a verde oscuro (2). La cabeza no es retráctil y se guarda ladeándose hacia la izquierda (3).

S El caparazón en las hembras entre 70 y 100 cm, y en los machos entre 30 y 55 cm.











Foto: Luis Alberto Giussepe

#### Tortuga taricaya

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Podocnemididae Nombre común: Tortuga taricaya. Nombre científico: Podocnemis unifilis

Categorías de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota en acuarios o como carne de monte. Los huevos también son consumidos.

**Descripción:** Caparazón de color negro o marrón oscuro. Cabeza de color oscuro con manchas bien definidas de color amarillo, aunque en los adultos estas manchas pueden perderse (1). Presenta una protuberancia dorsal a modo de cresta en las dos placas centrales del caparazón (2). Presenta membranas entre los dedos para el nado ya que son semiacuáticas. La nariz es similar a la de un cerdo.









Foto: Luis Alberto Giussene

### Tortuga cupiso

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Podocnemididae Nombre común: Tortuga cupiso. Nombre científico: Podocnemis

sextuberculata

Categorías de amenaza: UICN - VU; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota en acuarios. Carne de monte. Los huevos también son consumidos.

Descripción: Es similar a P. unifilis; se diferencia en que presenta coloración amarilla o crema en el borde del caparazón, especialmente en los costados (1). Las manchas de color amarillo en su cabeza no

son muy bien definidas (2).

Puede llegar a solo 30 cm.









Foto: Andres Felipe Aponte

#### **Ashnacharapa**

Clase: Reptilia **Orden:** Testudines

Familia: Chelidae

Nombre común: Ashnacharapa. **Nombre científico:** *Mesoclemmys* heliostemma (Batachemys heliostemma)

Categorías de amenaza: UICN - NE; D.S. 004-2014-MINAGRI - VU

Formas en que se trafica: Como mascota o carne de monte.

**Descripción:** De cabeza larga, ancha y redondeada (1). Caparazón bastante aplanado, sin protuberancia, pero con un surco longitudinal poco profundo (2). Los bordes laterales del caparazón son ligeramente volteados hacia arriba (3). Los juveniles suelen presentar en el rostro dos franjas anaranjadas o amarillentas, desde el hocico hasta el tímpano. En adultos, la cabeza es negra, aunque a veces las franjas se mantienen.



S Llega hasta 25 cm.











Foto: Gustavo Carrasco

#### Mata mata

Clase: Reptilia **Orden:** Testudines

Familia: Chelidae

Nombre común: Mata mata. Nombre científico: Chelus fimbriatus

Categorías de amenaza: UICN - NE

Formas en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Presenta prominencias en el caparazón que se asemejan a jorobas en tres filas longitudinales, una central que se extiende sobre la columna vertebral y las otras dos laterales (1). El cuello y las patas presentan numerosos apéndices (2). La nariz tiene forma de trompa en cuyo extremo distal se abren las fosas nasales (3).











Foto: Luis Alberto Giussepe

## Tortuga de cabeza plateada

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Chelidae

Nombre común: Tortuga de cabeza plateada. Nombre científico: Platemys platycephala

Categorías de amenaza: UICN - NE

Formas en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Presenta dos elevaciones longitudinales en la parte dorsal del caparazón, formando entre ellas un surco. Las líneas que separan las placas del caparazón presentan alto relieve. Tiene protuberancias carnosas y puntiagudas en el cuello (1). La mitad de la cabeza tiene un color naranja o amarillento que le puede dar un aspecto plateado (2). El resto de la cabeza y las patas, son de color oscuro, casi negro (3).











Foto: Luis Alberto Giussepe

## Tortuga con giba o ashna charapa

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Chelidae

Nombre común: Tortuga con giba o ashna

charapa.

Nombre científico: Mesoclemmys gibba

Categorías de amenaza: UICN - NE

Formas en que se trafica: Como mascota.

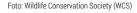
**Descripción:** La principal diferencia entre esta especie y otras del mismo género se observa en el caparazón, que presenta una coloración gris oscuro sobre un fondo amarillo (1). Además no presenta hendidura media longitudinal en el caparazón, como sí lo presentan otras especies del mismo género. También presenta una "quilla", a modo de giba en los escudos del caparazón, desde el tercer hasta el quinto escudo (2). Presenta bárbulas y un tímpano amplio y pálido.



Caparazón entre 15 y 18 cm.









#### Tortuga cabeza de sapo común

Clase: Reptilia **Orden:** Testudines

Familia: Chelidae

Nombre común: Tortuga cabeza de sapo

Nombre científico: Mesoclemmys raniceps

Categorías de amenaza: UICN - NE

Formas en que se trafica: Como mascota.

Descripción: La cabeza presenta una coloración gris negruzca o gris oliva, con escamas irregulares en el dorso y bastante grande en relación al cuerpo (1). El caparazón es negro a verde oliva con bordes amarillos, con un surco medio dorsal longitudinal sin quilla (2). En los juveniles se puede observar una línea negra desde la nariz, que se extiende hasta la parte posterior de los tímpanos, que puede mantenerse de forma tenue en los adultos.

El caparazón hasta 33 cm.









Foto: Wildlife Conservation Society (WCS)

## Teparo, tortuga de Geoffrey o tortuga cuello de serpiente

Clase: Reptilia **Orden:** Testudines

Familia: Chelidae

Nombre común: Teparo, tortuga de Geoffrey

o tortuga cuello de serpiente.

Nombre científico: Phrynops geoffroanus

Categorías de amenaza: UICN - NE

Formas en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** Presenta el cuello largo y la cabeza pequeña, que asemeja a una serpiente (1). El dorso de la cabeza suele ser verde oscuro u olivo y la parte ventral, blanco cremoso con dos bárbulas (2). El caparazón es aplanado y liso, sin hendidura ni quilla, de color gris o gris oscuro, con

tonalidades verdes (3).

El caparazón hasta 35 cm.

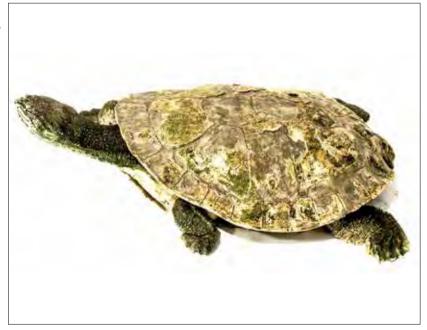










Foto: Wildlife Conservation Society (WCS)

#### Tapaculo común, tortuga escorpión o tortuga de pecho quebrado

Clase: Reptilia Orden: Testudines

Familia: Kinosternidae

Nombre común: Tapaculo común, tortuga escorpión o tortuga de pecho quebrado. Nombre científico: Kinosternon scorpioides

Categorías de amenaza: UICN - NT

Formas en que se trafica: Como mascota.

Descripción: La cabeza presenta coloración blanco cremoso con manchas grises (1). Presenta entre dos y cuatro bárbulas. La nariz es en forma de una pequeña trompa (2). La parte ventral (el plastrón) presenta dos bisagras, una a la altura del pecho y la otra sobre la cintura. El caparazón presenta tres quillas longitudinales, una central y dos hacia los lados y paralelas a esta (3). Tiene una uña dura en la punta de la cola.

El caparazón entre 15 y 20 cm.











Foto: Walter Wust

#### **Anaconda**

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Boidae

Nombre común: Anaconda.

Nombre científico: Eunectes murinus

Categorías de amenaza: CITES - II

Formas en que se trafica: Como pieles,

mascota o para brujería.

**Descripción:** Presenta coloración verduzca o verde oscuro, con manchas redondas oscuras sobre el dorso y manchas redondas de color negro, con el centro amarillo o naranja a los lados del cuerpo (1). Pupilas redondeadas o verticales. Escamas grandes en la cabeza, que es pequeña (2). La cola es corta (3). No es venenosa.

Hasta 9 m.











Foto: LA Dawson

#### Boa constrictora o mantona

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Boidae

Nombre común: Boa constrictora o mantona.

Nombre científico: Boa constrictor

Categorías de amenaza:

D.S. 004-2014-MINAGRI - EN; CITES - II

Formas en que se trafica: Como pieles,

mascota o para brujería.

Descripción: Presenta un tamiz de color que inicia en su cabeza de color plomiza y conforme se va alejando, se torna azulado para finalizar en la cola con un color ocre. Presenta manchas de color marrón a negro en todo el cuerpo (1). Generalmente presenta líneas de color marrón que inician en los ojos y se alargan por encima de las mejillas (2).



S Entre 3 y 4 m.









Foto: Walter Wust

### Iguana verde

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Iguanidae

Nombre común: Iguana verde. Nombre científico: Iguana iguana

Categorías de amenaza: CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota o

disecada.

**Descripción:** Su coloración es verde anaranjado (1), aunque ésta puede ir cambiando a verde oscuro, conforme se vuelve más adulto. Presenta una cresta a lo largo del dorso incluyendo la cola (2). Tiene un apéndice en la garganta bastante grande y uñas muy afiladas que utiliza para trepar los árboles (3).



Hasta 1 m de largo











Foto: Luis Alberto Giussepe

#### Lagarto caimán

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Teiidae

Nombre común: Lagarto caimán. Nombre científico: Dracaena quianensis

Categorías de amenaza: CITES - II

Formas en que se trafica: Como carne de

monte, disecada o pieles.

Descripción: La cabeza es de color rojo y el cuerpo verdoso (1). Presenta escamas osificadas en todo el dorso y sobre la cola, similar a los caimanes. Tiene una garganta abultada y pliegues de piel en el cuello (2).

Hasta 4.5 kg.

Hasta 1.2 m.









Foto: Tim Vickers

### Cocodrilo tegu o tegu

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Teiidae

Nombre común: Cocodrilo tegu o tegu. Nombre científico: Crocodilurus amazonicus

Categorías de amenaza: UICN - LC; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD; CITES - II

Formas en que se trafica: Como mascota o disecada.

**Descripción:** La cabeza es verde con tonalidades negras (1). La garganta es amarilla. Ojos grandes con pupila redonda. El cuerpo es gris verdoso moteado con grandes manchas rojas o naranjas y amarillas en el abdomen (2). Los juveniles tienen coloración

roja en el antebrazo y la cola (3).

Entre 60 y 65 cm desde la cabeza a la punta de la cola.











Foto: Luis Alberto Giussepe

#### Iguana marrón o cañán

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Teiidae

Nombre común: Iguana marrón o cañán. Nombre científico: Callopistes flavipunctatus

Categorías de amenaza: D.S. 004-2014-MINAGRI - NT

Formas en que se trafica: Como carne de

monte, disecadas o pieles.

**Descripción:** La cola puede ser hasta 2.3 veces el largo del cuerpo (1). El cuerpo es gris con motas blancas (2), aunque puede presentar tonalidades amarillas y verdes. A veces, puede presentar bandas grises sobre el dorso y la cola.

Masta 1 m desde la cabeza a la punta de la cola. La cola puede ser hasta 2.3 veces

el largo del cuerpo.









#### **Camaleoncito verde**

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Polychrotidae

Nombre común: Camaleoncito verde. Nombre científico: Polychrus femoralis

Categorías de amenaza: UICN - LC, D.S. 004-2014-MINAGRI - VU

Formas en que se trafica: Como mascota.

**Descripción:** El hocico es truncado (1). Las escamas son lisas y grandes en el dorso de la cabeza (2). Presenta tres líneas negras desde el ojo, dos de ellas hacia atrás sin alcanzar el cuello, y la tercera hacia el labio superior (3). El cuerpo puede ser verde, marrón o gris, puede presentar combinaciones con bandas negras, celestes o marrones con los colores mencionados.

S Entre 30 y 35 cm desde la cabeza a la punta de la cola.











Foto: Claudia Koch

## Falso camaleón peruano o camaleoncito verde

Clase: Reptilia Orden: Squamata

Familia: Polychrotydae

Nombre común: Falso camaleón peruano o

camaleoncito verde.

**Nombre científico:** *Polychrus peruvianus* 

Categorías de amenaza: UICN - DD; D.S. 004-2014-MINAGRI - DD

Formas en que se trafica: Como mascota.

Descripción: Similar en apariencia y dimensiones a P. femoralis, se diferencia de esta por no presentar líneas negras desde el ojo y por tener escamas más pequeñas en la cabeza (1).







# Referencias bibliográficas

- Allgas, N.; Shanee, S.; Alarcón, A. y Shanee, N. (2015). Nuevos registros de Xenarthra para el nororiente del Perú, con notas sobre su distribución y conservación. *Edentata*, 16, pp. 28-36.
- Carrillo de Espinoza, N. y Icochea, J. (1995). Lista taxonómica preliminar de los reptiles vivientes del Perú. *Museo de Historia Natural-UNMSM*, 49, pp. 1-27.
- Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES) (2017). Checklist of CITES Species. Recuperado de http://checklist.cites.org. Consulta: enero 2017.
- **Felandro Llanos, I. (2014).** Entidades de Fiscalización Ambiental: Informe fundamentado en los delitos ambientales. Primera edición. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Internacional Union for Conservation of Nature (UICN) (2017). The IUCN Red List of Threatened Species. Recuperado de http://www.iucnredlist.org.
   Consulta: septiembre 2017.
- **Jácome-Negrete, I. (2017).** Guía para la Identificación de especies de fauna silvestre sujetas al tráfico y comercio ilegal de carne de monte: Recomendaciones para su manejo emergente. Primera edición. Quito: Ministerio del Ambiente de Ecuador.
- Pacheco, V.; Cadenillas, R.; Salas, E.; Tello, C. y Zeballos, H. (1995). Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú. Revista Peruana de Biología, 16(1), pp. 005-032.
- Pautrat, L.; Angulo, I.; Germaná, C.; Uchima, C.; Castillo, R.; Candela, M. (2002).
   Manual de identificación de especies peruanas de flora y fauna silvestre susceptibles al comercio ilegal. Módulo II. Lima: World Wildlife Fund (WWF).
- Schulenberg, T. S.; Stotz, D.F.; Lane, D.F.; O'Neill J.P. y Theodore A. P. III. (2010). Aves de Perú. Primera edición. Lima: Princeton University Press.
- Shanee, S.; Shanee, N.; y Allgas, N. (2013). Primate surveys in the Marañón-Huallaga Landscape, Northern Peru with notes on Conservation. *Primate Conservation*, 27, pp. 3-11.
- Wildlife Conservation Society (WCS) y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) (2016). Guía de Identificación y cuidados iniciales de animales silvestres decomisados o hallados en abandono. Segunda edición. Lima: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú.

# **Base legal**

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley No 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 635 que aprueba el texto del Código Penal.
- Decreto Legislativo Nº 957 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal.
- Decreto Supremo Nº 010-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo Nº 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades nativas y campesinas.
- Decreto Supremo Nº 004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del art. 149º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo Nº 011-2017-MINAGRI, que aprueba la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú.
- Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014- MINAGRI.
- Decreto Supremo Nº 030-2005- AG que aprueba el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú, y modificado por Decreto Supremo Nº 001-2008- MINAM.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1177-2014- MP-FN, que aprueba el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.
- Resolución de Junta de Fiscales Supremos Nº 038-2008-MP-FN-JFS, que crea las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.



